



**Gerencia Seccional VII - Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Pereira
Vigencia 2023**

INFORME FINAL

MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN
Auditora General de la República

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII Armenia
(Supervisor de la Auditoría)

AUDITORES

Jaime Leonidas Zapata Henao - Profesional Universitario Grado 1 (*Líder*)
Alexandra Sosa Sánchez - Profesional Especializado Grado 4 (E)
Natalia Andrea Alonso - Profesional Universitario Grado 2
Lorena Luengas Alcalá - Profesional Universitario Grado 1
Alejandra Catalina Quintero Giraldo - Profesional Universitario Grado 1

Armenia, 29 de abril de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	OPINIONES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	5
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros	5
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal	5
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	6
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	6
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	7
2.1.	Gestión Financiera	7
2.1.1.	Estados Financieros	7
2.1.2.	Tesorería	10
2.2.	Gestión Presupuestal	20
2.2.1	Presupuesto como Instrumento	20
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto	25
2.3.	Gestión Misional	48
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana	48
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría	53
2.3.3.	Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares	61
2.3.4.	Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal	74
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva PJC	77
2.4.	Control Fiscal Interno	84
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	86
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento	89
2.6.1.	Resultados de la evaluación	90
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal	96
2.7.1.	Atención de denuncias de control fiscal	96
2.7.2.	Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno de la Contraloría Municipal de Pereira	96
2.7.3.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	99
2.7.4.	Beneficios de control fiscal	99
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	100
4.	ANEXOS	102

1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Municipal de Pereira, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII - Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Pereira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Pereira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

Tabla nro. 1. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría Municipal de Pereira vigencia 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA		FENECE				
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>		Con salvedades				
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>		Con salvedades				
<i>Opinión de presupuesto como instrumento de gestión</i>	Con salvedades					
<i>Opinión gestión del gasto</i>	Con salvedades					
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>		Con Observaciones				
Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno		Inefectivo				
Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento		Cumplimiento Parcial				
Calificación ponderada por área de gestión						
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión	
GESTIÓN FINANCIERA	Estados Financieros	<i>Gestión contable y tesorería</i>	100%	89%	89%	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto como instrumento de gestión	<i>Presupuesto como instrumento</i>	100%	94%	92%	
		Gestión del gasto	<i>Contratación</i>	40%		83%
			<i>Talento Humano</i>	40%		100%
		<i>Controversias Judiciales</i>	20%	93%		
GESTIÓN MISIONAL	Gestión de los procesos misionales	<i>Participación Ciudadana</i>	11%	95%	80%	
		<i>Proceso Auditor</i>	44%	100%		
		<i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i>	24%	59%		
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	4%	80%		
		<i>Cobro Coactivo</i>	17%	50%		

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal vigencia 2023.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica nro. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Pereira, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Pereira durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Pereira durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la auditoría general de la república en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las normas internacionales – ISSAI versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Jorge Iván Orozco Hoyos
Gerente Seccional VII – Armenia

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría Municipal de Pereira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIA Misional Modernizado y SIREL, Formato 01 – Catálogo de Cuentas, vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2022 / 2023

Cifras en pesos

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo 2023	% P	Saldo 2022	% P	Variación Absoluta	% Variación Relativa
1	Activos	470.852.501	100	568.413.951	100	-97.561.450	-17
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	220.041.841	46,73	293.378.623	51,61	-73.336.782	-25
13	Cuentas por cobrar	2.392.852	0,51	5.008.573	0,88	-2.615.721	-52
16	Propiedades, planta y equipo	189.807.558	40,31	208.687.172	36,71	-18.879.614	-9
19	Otros activos	58.610.250	12,45	61.339.583	10,79	-2.729.333	-4
2	Pasivos	456.836.517	100	579.024.184	100	122.187.667	-21
24	Cuentas por pagar	160.899.638	35,22	256.246.756	44,25	-95.347.118	-37
25	Beneficios a los empleados	295.936.879	64,78	322.777.428	55,75	-26.840.549	-8
3	Patrimonio	14.015.984	100	-10.610.233	100	24.626.217	232
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	14.015.984	100	-10.610.233	100	24.626.217	232

Fuente: Formato 1, SIA Misional Modernizado, vigencias 2022 y 2023.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

El saldo final del activo fue de \$470.852.501, con una disminución de \$97.561.450, que correspondió al 17,16 %, frente al año 2022, el saldo del Efectivo y equivalentes al efectivo fue de \$220.041.841, obtuvo una participación del 46,73% frente al total del Activo con una disminución de \$73.336.782 que correspondió al 25%. Por su parte, el saldo de las Cuentas por cobrar fue de \$2.392.852, tuvo una participación del 0.51% frente al total del Activo, con una disminución de \$2.615.721, que correspondió al 52.22%.

El saldo a 31 de diciembre de las Cuentas por cobrar fue de \$2.392.852, el cual correspondió a las incapacidades médicas que se le reconocieron a los funcionarios y que están pendientes de recuperar de las Entidades Promotoras de Salud EPS.

Sin embargo, se observó que la cuenta contable utilizada no es la adecuada, toda vez que, de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno se deben registrar en las cuentas 138426 - Pagos por cuenta de terceros. Lo cual fue subsanado ocasionando un beneficio de control fiscal cualitativo.

La Contraloría firmó el convenio interadministrativo nro. 3 de 2023 con la Auditoría General de la República con el cual se recibieron dos computadores portátiles (marca Hewlett Packard), los contratos de comodato nro. 049 de 2023, con el Municipio de Pereira con el cual se recibió un vehículo camioneta Wagon, Chevrolet Tracker: placa OVE-416, modelo 2016, el comodato sin número y el otro sí número uno al contrato de comodatos o prestamos de uso suscrito entre la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP en el cual se tiene como préstamo dos bodegas donde funciona el archivo de la Contraloría.

Es importante precisar que tanto el Municipio de Pereira y la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP reconocen estos activos como propiedades, planta y equipo. No obstante, inspeccionadas las cuentas de orden no se efectuó ningún registro en contabilidad que conste la existencia de estos contratos. Lo cual fue subsanado y se generó un beneficio de control fiscal cualitativo.

Del mismo modo, se firmó el contrato de Comodato 001-2023 mediante el cual la Contraloría entregó sillas al Municipio de Pereira - secretaria Privada; no obstante, esos bienes históricamente no se reconocen como activos ni se efectuó ningún control, sin embargo, dicha situación fue subsanada y se generó un beneficio de control fiscal cualitativo.

Los bienes de la entidad se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, con un costo de \$26.129.113, con la aseguradora La Previsora S. A. Compañía de Seguros, y se comprobó que todas cumplen con los requisitos de nombre y domicilio del asegurado, beneficiario, vigencia, suma total asegurada de los bienes, riesgos asegurados, primas y recargos, fecha de adquisición, periodo asegurado.

Por otro lado, se evidenció que, la Entidad omitió registrar en la cuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, el valor correspondiente a los pagos de los anticipos por concepto de los viáticos y gastos de viaje efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, situación que generó una observación administrativa.

Pasivos

El saldo final de la cuenta del pasivo fue de \$423.452.929, con una disminución de \$122.187.667, que correspondió al 37,21%, frente al año 2022, debido a, que el saldo de las Cuentas por pagar disminuyó en \$95.347.118, con una participación del 35.22% frente al total del pasivo, así como la disminución del saldo de la cuenta de los Beneficios a los empleados de \$26.840.549, su participación fue del 64.28% frente al total del pasivo, el cual representó el 8.32% frente al año 2022.

Las Cuentas por Pagar de la Entidad se constituyeron mediante Resolución 006 del 03 de enero 2024 por valor de \$238.612.375, que correspondieron a las Cesantías por \$175.553.962, Intereses sobre cesantías \$20.851.375 y Bienes y servicios por \$6.965.784, las cuales fueron canceladas en la vigencia 2024.

Patrimonio

El saldo de la cuenta del Patrimonio a 31 de diciembre de 2023 fue de \$14.015.984, el cual estuvo conformado por: el Capital fiscal por \$453.571.089 (3.23%), el Resultados de ejercicios anteriores por \$-456.605.556 (-3.258%) y el Resultado del ejercicio de la vigencia por \$17.050.451 (122%).

Notas a estados financieros

La Contraloría anexó las Notas a los estados financieros, sus saldos coinciden con los reportados en el Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera salvo por el valor de las Propiedades planta y equipo, y fueron reportadas en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, sin embargo, omitieron revelar los contratos de comodatos vigentes, el valor de las actividades de capacitación y el saldo de la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia, entre otros, debido a lo anterior se evidencia el cumplimiento parcial de los lineamientos ordenados por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 193 de 2020 y lo prescrito por la Resolución 706 de 2016.

Control interno contable

La Contraloría presentó el Informe Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable - SCI año 2023, la evaluación se realizó mediante el diligenciamiento del formulario anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN, cuyo resultado promedio fue de 5.0 puntos, que la ubican en el rango de EFICIENTE de implementación y efectividad del SCI, por lo tanto, se evidenció cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Contaduría General del Nación - CGN. Sin embargo, debido a las observaciones realizadas, la calificación de cinco puntos, otorgada por la Oficina de Control Interno es incoherente.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría durante la vigencia 2023, manejó sus recursos financieros a través de cuatro cuentas de ahorros tres de ellas, administradas por el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, para el pago de sus obligaciones y en donde maneja los recursos de funcionamiento. En estas cuentas se recaudaron los dineros de las cuotas de fiscalización del Municipio.

Y una cuenta de ahorros con la Entidad Financiera COOMEVA, en la cual se recaudó por concepto de incapacidades médicas de la vigencia y de las anteriores, con un saldo final en la tesorería de \$220.041.841. No obstante, la Entidad no efectuó la devolución de los recobros de las incapacidades médicas de las vigencias anteriores generando una observación administrativa.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia de manera oportuna, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Así mismo, tiene constituida una cuenta de depósitos judiciales con el Banco Agrario con un saldo final de \$72.581.771, en la cual se manejaron los recaudos por concepto de procesos de responsabilidad fiscal y se registraron en la cuenta de control 991502 Bienes recibidos en custodia. Situación que se observa por su no revelación en las notas a los estados financieros.

La Caja menor fue constituida mediante la Resolución 020 de 2023, Apertura Caja Menor por un monto fijo de \$4.000.000 y un total de ingresos en la vigencia por \$10.500.740 y gastos por \$8.234.760. Se evidenció en el extracto bancario el reintegro de \$2.265.980 a la Cuenta Convenio INFIDER 100-302-5135 el 18 de diciembre de 2023 en contravía de la Resolución interna No 020 de 2023 Apertura Caja Menor, generando una observación administrativa.

Así mismo, se evidenció la devolución de \$2.298.875 al tesoro municipal de los rendimientos financieros generados por los saldos en cuenta de ahorros.

Los pagos ascendieron a \$3.879.392.533 lo que representó el 95% del valor comprometido, arrojando un saldo en PAC de \$203.371.194 (5%), que correspondió a las cuentas por pagar.

Los pagos revisados en la muestra por concepto de gastos de personal diversos, capacitación, bienestar social y estímulos, fueron efectuados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como son el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones y demás documentos requeridos.

Y se comprobó que les efectuaron las deducciones de retención en la fuente, retención del Iva, retenciones de industria y comercio, estampillas Pro-adulto mayor y Procultura, valores que fueron girados con oportunidad a la administración municipal y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El giro de los recursos se efectuó a través de transferencias electrónicas.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase / Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	% / Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	220.041.841	46,73	Posibilidad de sobrestimación del efectivo y sus equivalentes por reflejar activos que no le pertenecen a la Entidad. Posibilidad de indebida ejecución de los recursos por caja menor por incumplimiento de las normas legales.
13	Cuentas por cobrar	2.392.852	0.5	Posibilidad de que la cuenta contable utilizada en las cuentas por cobrar de las incapacidades médicas no se ajuste al hecho económico por inadecuada clasificación e interpretación
16	Propiedades, planta y equipo	189.807.558	40,31	Posibilidad de que los bienes de las propiedades, planta y equipo estén incompletos por falta de conteos físicos. Posibilidad de subestimación del activo por inadecuada construcción de las políticas contables del inventario. Posibilidad de que la Entidad no haya efectuado la revisión de la vida útil al término del periodo contable, por omisión en la aplicación de las normas y las políticas contables, en lo que tiene que ver con el recálculo de la vida útil, de los bienes que se encuentran totalmente depreciados y están en uso en la Entidad.
19	Otros activos	14.009.032	3%	Posibilidad de que se omita el registro en la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública.

Clase / Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	% / Clase	Riesgo identificado
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	160.899.638	35,22	Posibilidad de que la información registrada por los pagos de pagos efectuados por capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos, compras, y servicios sueldos, incapacidades, médicas y prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales; no pueda ser susceptible de verificación y comprobación, no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley, por falta de respaldo en documentos soporte idóneos. Posibilidad de afectación económica por multas e interés por falta de gestión de los recursos para cancelar las obligaciones de las demandas en contra de la Entidad.
25	Beneficios a los empleados	295.936.879	64,78	
27	Provisiones	0	0	
GASTOS				
510101	Sueldos	166.685.915	4,0	Posibilidad de que la información registrada por los pagos de pagos efectuados por capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos, compras, y servicios sueldos, incapacidades, médicas y prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales; no pueda ser susceptible de verificación y comprobación, no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley, por falta de respaldo en documentos soporte idóneos
5103	Contribuciones efectivas	43.195.521	1,0	
5107	Prestaciones sociales	46.405.884	1,1	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	108.738.124	2,6	
5111	Generales	54.083.188	1,3	
CUENTAS DE ORDEN				
8	Cuentas de orden deudoras	2.128.051.923		Posibilidad de afectación económica por multas e interés por falta de gestión de los recursos para cancelar las obligaciones de las demandas en contra de la Entidad.
9	Cuentas de orden acreedoras	400.404.371		
Posibilidad de que no se satisfagan las necesidades de los usuarios de la información por Inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros. Posibilidad de subestimación del activo por inadecuada construcción de las políticas contables del inventario.				

Fuente: Formato 1, SIA Misional Modernizado, vigencia 2023.

La muestra y los riesgos fueron evaluados sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento del objetivo en el plan de trabajo fue el 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Se realizó una inspección física a la muestra descrita en la tabla de los activos que posee la Contraloría en su inventario de propiedades, planta y equipo para el cumplimiento de su objeto misional, desde el componente de recursos físicos y tecnológicos y se comprobó adecuada conservación de los bienes evaluados.

Teniendo en cuenta, que la Contraloría registró en cuentas de orden el contrato de Comodato 001-2023 mediante el cual la Contraloría entregó 43 sillas al Municipio de Pereira, se dio por subsanada la situación y se generó un beneficio de control fiscal cualitativo.

Así mismo, en trazabilidad con el proceso de talento humano se comprobó que los pagos solicitados como muestra por los conceptos de viáticos, sueldos, salarios y prestaciones sociales se liquidaron de acuerdo al régimen prestacional y salarial de los funcionarios, así como los realizados a las EPS's, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normativa en materia laboral y de salud.

Del mismo modo, se verificó la fecha de presentación y pago de la declaración de retención en la fuente de la vigencia evaluada, observando que esta fue presentada y pagada en la fecha establecida por la DIAN.

En cuanto a la posible afectación económica por multas e interés por falta de gestión de los recursos para cancelar las obligaciones de las demandas en contra de la Contraloría, se evidenció que existe conciliación entre jurídica y contabilidad, toda vez que las demandas no han sido falladas y por lo tanto de acuerdo con lo reportado por la oficina jurídica se encuentran adecuadamente registradas en Cuentas de orden, esta situación se evaluó de manera transversal con el proceso de controversias judiciales.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada revelación de las notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros publicadas por la Contraloría no presentan aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes, por consiguiente, no cumplen con las características

exigidas en el nuevo marco normativo para ser complemento y desagregación de la información relevante, lo anterior con relación a las explicaciones en cada grupo de cuentas; se omitió:

En la NOTA 5.1. Depósitos en instituciones financieras. No hubo claridad de la totalidad de las cuentas bancarias que la Entidad posee se omitió el saldo final de cada cuenta, así como su destinación.

En la NOTA 7. Cuentas por cobrar. No especificaron que empresa prestadora de salud es la que adeuda ni de que vigencia corresponde el saldo de las cuentas por cobrar por incapacidades.

En la NOTA 10. Propiedades, planta y equipo. No revelaron:

- La adquisición de dos computadores portátiles marca HP. Convenio Interadministrativo de Coadyuvancia nro. 3 entre la Auditoría General de la República.
- El Contrato electrónico de comodato suscrito entre el Municipio de Pereira - Secretaría de Gestión Administrativa y la Contraloría Municipal de Pereira, mediante el cual la Contraloría recibe una camioneta Chevrolet TRACKER placas OVE 416.
- El contrato de comodato y el otro sí número uno (01) al contrato de comodato o prestamos de uso suscrito entre la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP y Contraloría Municipal de Pereira, por medio del cual la Contraloría recibe un espacio en inmueble del Estadio Hernán Ramírez Villegas ubicado en el sector de Ja Villa Olímpica el cual se identifica así: cuatro (4) bodegas ubicadas en el sector sur del Estadio Hernán Ramírez Villegas.
- No revelaron el Comodato 001-2023 mediante el cual la Contraloría entregó unas sillas al Municipio de Pereira - Secretaria Privada.
- De igual manera, omitieron revelar la baja definitiva de una bien mueble arma IM8074R con salvo conducto P1566391 vigente hasta el 2022.
- Así mismo revelan que el valor de las propiedades planta y equipo es de \$508.895.576, sin embargo, el valor de los mismos menos la depreciación acumulada fue de \$189.807.558.

En la NOTA 22. Beneficios a los empleados. No revelaron el total de capacitaciones realizadas a los empleados durante la vigencia.

En cuanto a la NOTA 26. Cuentas de orden - Cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras. La Entidad no reveló ninguno de los aspectos para estos conceptos en su composición y desagregación, en ese sentido omitieron revelar el saldo de la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia por \$72.581.771, registrado en la cuenta de los Bienes recibidos en custodia.

Situación que contraviene, lo dispuesto en el numeral 1. ítems 1.3.6. Notas a los estados financieros, 1.3.6.1. Estructura Presentación de estados financieros, del Capítulo VI. Normas sobre la presentación de estados financieros y revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas por la Resolución 218 de 2020, Resolución nro. 533 de 2015 capítulo VI numeral 1.3.6.1. estructura de las notas contables y sus modificaciones e instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación, Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación CGN y la Resolución 224 del 30 de junio de 2022 - Manual de Políticas Contables de la Contraloría Municipal de Pereira.

Lo anterior, se pudo presentar posiblemente por la desatención e inaplicación de los controles internos para garantizar el cumplimiento de la normativa y las disposiciones en materia contable, lo que impidió la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes e incumplimiento de las revelaciones mínimas exigidas y la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Hallazgo administrativo nro. 2, por incumplimiento del procedimiento interno de legalización de la caja menor.

La Contraloría, en la Resolución interna nro. 020 del 17 de enero de 2023 por la cual se apertura, constituye y reglamenta la Caja Menor, estableció como fecha límite para efectuar la legalización de la misma el 15 de diciembre de 2023, no obstante, por medio de la Resolución nro. 375 del 18 de diciembre de 2023, se legalizó y se dio el cierre de esta, reintegrando el excedente de \$2.265.980, proveniente de la diferencia entre el valor de las consignaciones recibidas por \$10.500.740 y el total de los gastos efectuados por \$8.234.760, el cual, fue consignado en la Cuenta Convenio INFIDER 100-302-5135 el 18 de diciembre de 2023.

Situación que vulneró el parágrafo del artículo 11 de la Resolución interna nro. 020 del 17 de enero de 2023.

Lo anterior posiblemente por inadecuado seguimiento y control para la legalización de la caja menor en las fechas establecidas en sus procedimientos internos, lo que generó incumplimiento de la normativa interna.

Hallazgo administrativo nro. 3, por registrar en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras \$3.861.893 y omitir el registro del pasivo.

Efectuado el cuadro de tesorería se observó un saldo final de \$228.689.999, el cual incluye los recaudos por concepto de incapacidades médicas de los funcionarios de vigencias anteriores por \$3.861.893. Estos recaudos ingresaron a la cuenta de ahorros del BANCOOMEVA nro140103727201, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Recaudos por incapacidades médicas de la vigencia 2022.

Cifras en pesos

Fecha de inicio de la incapacidad	EPS	Fecha de pago de la EPS	Valor pago de la incapacidad
11/09/2022	Salud Total	2/03/2023	500.929
22/11/2022	SOS	17/02/2023	86.179
30/11/2022	Salud Total	14/01/2023	2.499.178
30/11/2022	Salud Total	17/01/2023	775.607
Total			3.861.893

No obstante, se omitió el registro de la contrapartida en la cuenta 240790 Otros recaudos a favor de terceros, y a la fecha de la auditoría se evidenció el reintegro de estos recursos al tesoro municipal, toda vez, que de acuerdo con las indicaciones del Concepto nro. radicado 2-2022-057374, emitido por el Ministerio de hacienda y crédito público, Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del 6 de diciembre de 2022, estos recursos: “debe entregarlos o transferirlos al sector central departamental, distrital o municipal, según el caso.”

Dicha situación que no es coherente con el numeral 6.1.1. Activos del Marco conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno, actualizado según la Resolución nro. 167 de 2020, la cual define los elementos de los estados financieros, de la Contaduría General de la Nación-CGN, así como, la Resolución nro. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de controles en la aplicación de las normas en materia contable, lo que generó la ejecución de recursos no autorizados e información sin las características cualitativas de representación fiel y verificable, afectando la realidad del estado de situación financiera.

Hallazgo administrativo nro. 4, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin estimación de la vida útil al término del periodo contable.

El vehículo Camioneta Chevrolet D-MAX, modelo 2013, fue reportado durante la vigencia 2023, como un bien totalmente depreciado al igual que en la vigencia 2022 y en las Notas a los estados financieros de ese año revelaron que “Respecto al grupo del Equipo de transporte al 31 de diciembre este se deprecio en un 100%, evaluación que se tendrá en cuenta para la vigencia 2023, para la toma de decisiones del parque automotor de la Entidad” y al verificar el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2023, se comprobó que el valor de la cuenta 167502 Terrestre por \$92.156.000 y el valor reportado en la cuenta 168508 Equipos de transporte, tracción y elevación fue por \$92.156.000. Lo que indica que su valor en libros durante todo el año 2023 se mantuvo en \$0.

No obstante, se pudo comprobar que este vehículo durante la vigencia auditada se encontraba en uso y no se recalculo su vida útil, teniendo en cuenta que, la Contraloría adquirió con la Previsora S.A. Compañía de Seguros la póliza N° 3009051 cuyos amparos contratados por perdida severa por daños fue por \$61.400.000 y celebró la orden de servicios OC115980 cuyo objeto del contrato fue el suministro de gasolina para el vehículo automotor de la CMP vigencia 2023 según orden de compra con la Organización TERPEL S.A. por \$2.000.000 y erogaciones por ese mismo valor.

Situación que no se encuentra conforme con lo establecido en el ítem 29 del numeral 10.3 - Medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipo contenida en las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución nro. 425 del 2019 y modificada por la Resolución nro. 218 de 2020, de la Contaduría General de la Nación y el numeral 5.6.2 Depreciación del numeral 5 Propiedades planta y equipo, de la Resolución interna 224 del 30 de junio de 2022, Actualización del Manual de Políticas Contables de la CMP.

Lo anterior se presentó posiblemente, por omisión en la aplicación de las normas y las políticas contables, en lo que tiene que ver con el recálculo de la vida útil de los bienes que se encuentran totalmente depreciados y están en uso por parte de la Entidad y por falta de control, ocasionando que la información contable carezca de calidad, así como, de las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Hallazgo administrativo nro. 5, por omitir registrar el valor de los anticipos entregados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales.

La Entidad durante la vigencia 2023, omitió registrar en la cuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, los valores correspondientes a los anticipos que se entregaron a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales.

Se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afectó directamente el gasto debitando las cuentas contables 51111901 - Viáticos y gastos de viajes, y acreditando el pasivo en la cuenta 2401010 Bienes y servicios, al momento de efectuar el pago elaboraron un comprobante de egreso, cancelando la cuenta por pagar de la cuenta 2401010 Bienes y servicios y acreditaron la cuenta 11100615 - Bancos - 5135 Convenio 06 INFIDER, lo anterior evidencia que la Entidad no utilizó correctamente las cuentas contables.

Situación que contraviene la Resolución nro. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno, e incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento del instructivo anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 de la CGN, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inexistencia de un procedimiento e inobservancia de la norma y/o parametrización del software contable, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información.

Hallazgo administrativo nro.6, por registrar en la cuenta del gasto elementos de oficina adquiridos en vigencias anteriores.

La Contraloría adquirió en el mes de diciembre de 2022, 43 sillas ergonómicas, 16 sillas espaldas en mallas, 26 sillas universitarias y 10 archivadores metálicos por \$43.401.562, estos elementos de oficina se registraron en la cuenta del gasto y a la fecha de la auditoría no se reconocen como bienes de las Propiedades, planta y equipo y no están incluidos dentro de su inventario como activos fijos.

Estos bienes, de acuerdo con la Resolución nro. 224 de 2022 – Actualización del Manual de Políticas Contables en el numeral 5.4.1, determinó la cuantía mínima para el reconocimiento en las Propiedades Planta y Equipo, y estableció que cuando el costo de adquisición sea inferior o igual a uno (1 SMMLV) Salario Mínimo Mensual

Legal Vigente, se reconocerán como gasto. Sin embargo, estos bienes no se podrían considerar como bienes de consumo por ser muebles y enseres cuyo valor en conjunto se podría considerar como material y depreciables por lo cual se deben registrar contablemente en las propiedades planta y equipo.

Situación que desconoce la Resolución nro. 331 de diciembre de 2022 “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, la cual en el numeral “10.1. Reconocimiento. 1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos:(..). Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.” negrilla fuera de texto.

Lo anterior se presentó posiblemente por falta de análisis técnico que le permita a la Contraloría contar con criterios para el registro de sus elementos, ocasionando un posible impacto en los estados financieros por registros de gastos de elementos que la contraloría prevé usarlos durante más de doce meses y no espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Analizado el resultado del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2023, se comprobó que el indicador del proceso contable que corresponde a la publicación de los estados financieros y contables obtuvo un Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades, sin embargo, esta calificación no es del todo coherente.

Toda vez, que se evidenció que la Entidad no cumplió a cabalidad con el numeral 4 Criterios para la preparación y presentación de los informes financieros y contables de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, expedida por la Contaduría General de la Nación, puesto que estos informes no contaron con las características cualitativas fundamentales de la información financiera de relevancia y representación fiel y no se definieron los criterios necesarios para identificar los hechos económicos materiales, objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables, tal y como se estableció en el proceso auditor.

Conclusión de la Gestión Financiera

Resultado de la evaluación a los Estados financieros de la Contraloría Municipal de Pereira que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultado

integral, las notas explicativas de los Estados financieros y el informe de la evaluación de control interno contable, se establecieron 10 riesgos, de los cuales se materializaron seis, generando hallazgos administrativos y otorgando una opinión de los Estados Financieros **Con Salvedades** la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto para la Contraloría Municipal de Pereira - CMP en la vigencia fiscal 2023, fue expedido a través del Acuerdo 30 del 29 de noviembre 2022 “por medio el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos del capital y apropiaciones para gastos del municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023”. Autorizando un Presupuesto inicial de \$3.897.992.264.

Así mismo, mediante la Resolución 463 del 19 de diciembre de 2022 "Adopta y Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia 2023" y el Decreto Municipal 144 del 17 de febrero 2023 "Por medio del cual se hace una modificación en el presupuesto de gastos del municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal año 2023" autorizó una adición presupuestal por \$184.771.463, para un Presupuesto definitivo de \$4.082.763.727.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

El valor del presupuesto definitivo fue de \$4.082.763.727, el cual se destinó para cubrir los gastos de funcionamiento y el recaudo fue del (100%), por concepto de las transferencias del Municipio.

De los recursos asignados, la Entidad comprometió la suma de \$4.082.763.727 del valor apropiado, alcanzando así el 100% de su ejecución. Las obligaciones contraídas sumaron \$4.082.763.727 y realizó pagos por \$ 3.879.392.533, que correspondió al 95% del valor de los compromisos, arrojando como resultando la constitución de cuentas por pagar por \$203.586.222, Resolución 006 del 3 de enero de 2024.

Del presupuesto definitivo la Entidad ejecutó recursos para atender los pagos de los dos primeros días por incapacidades médicas de los funcionarios, con cargo al rubro de sueldo básico, toda vez que no crearon los códigos 2.1.3.07.02.010.01 Incapacidades (no de pensiones) y 2.1.3.07.02.010.02 Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), haciendo caso omiso al Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET emitido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, ratificado mediante el Concepto de

la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, con el oficio 2-2022-057374 del 6 de diciembre de 2022. Por lo cual se redactó una observación administrativa.

La Contraloría destinó el 2,01% del presupuesto de gastos para capacitación, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, toda vez que por ley las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. No obstante, el código utilizado no se ajustó, ocasionando una observación administrativa.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

La Contraloría ejecutó un presupuesto de \$4.082.763.727 en gastos de funcionamiento, de los cuales \$3.280.690.694 corresponde a gastos de personal y \$802.073.033 a gastos generales, para lo cual, se seleccionó una muestra de rubros con un valor a auditar de \$972.052.064, que representan el 23.80% del presupuesto comprometido de la vigencia 2023, así:

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro / reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Gastos de Personal	3.280.690.694	100	247.781.903	7,6	Posibilidad de inadecuado desarrollo de la cadena presupuestal por errónea desagregación presupuestal. Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto por retrasos en los pagos de las transferencias. Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.989.671.120	60,6	165.805.927	5,1	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	74.722.070	2,3	6.226.839	0,2	
2.1.1.01.01.001.08.0 1	Prima de navidad	176.196.770	5,4	14.683.064	0,4	
2.1.1.01.01.001.08.0 2	Prima de vacaciones	82.472.645	2,5	6.872.720	0,2	
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	21.394.360	0,7	1.782.863	0,1	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	244.070.865	7,4	20.339.239	0,6	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	172.578.283	5,3	14.381.524	0,4	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	212.276.723	6,5	17.689.727	0,5	
	Gastos Generales	802.073.033	100	724.270.161	90	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro / reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	19.302.576	2,4	1.608.548	0,2	el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente.
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11.633.701	1,5	969.475	0,1	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y	37.501.478	4,7	37.501.478	4,7	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	483.728.235	60,3	483.728.235	60,3	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.462.425	25,0	200.462.425	25,0	

Fuente: Formato 7, SIA Misional Modernizado, vigencia 2023

La muestra y los riesgos fueron evaluados sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento del objetivo en el plan de trabajo fue del 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Se observó que las transferencias para los gastos de funcionamiento a cargo del Municipio de Pereira durante la vigencia fueron por \$4.082.763.727, valor que fue girado a las cuentas 5134 Convenio 05 INFIDER y 5135 Convenio 06 INFIDER de forma oportuna.

Que la ejecución presupuestal de gastos fue efectuada por medio de la herramienta PAC, con base en los recaudos mensuales, por tanto, la tesorería contaba con los recursos necesarios para cubrir los pagos pendientes (cuentas por pagar constituidas y pagos de pasivos exigibles).

Las modificaciones presupuestales se reflejaron en el PAC y estas contaron con los documentos y actas que las autorizaron.

de igual manera, en trazabilidad con los procesos de tesorería, talento humano y contratación, se confirmó que a todos los pagos seleccionados como muestra se les elaboró el certificado de disponibilidad presupuestal CDP y el registro presupuestal del compromiso RP de forma anticipada y que estos se ejecutaron en cumplimiento del objeto del gasto.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 7, por realizar los pagos por incapacidades que deben asumir las EPS, sin afectar el presupuesto e inexistencia del rubro específico para el pago de incapacidades.

Una vez verificada la desagregación de los rubros presupuestales utilizados por la Entidad se identificó que no existe el rubro específico para el pago de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, teniendo en cuenta que dentro del Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, este auxilio económico pagado a los funcionarios, se clasifica como una transferencia corriente, en las categorías 2.1.3.07.02.010.01 Incapacidades (no de pensiones).

Es así, que la Contraloría para cancelar los dos primeros días de incapacidad por enfermedad general afectó el código 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo Básico y para cancelar la parte del salario por incapacidad que le corresponde asumir a las Entidades Promotoras de Salud EPS, no realizó, ningún movimiento presupuestal, de acuerdo con lo evidenciado y lo manifestado por la Entidad, solo realizan afectación y/o manejo contable y de tesorería más no presupuestal.

Debido a que toda erogación efectuada por parte de las entidades públicas para la atención de las necesidades básicas de sus funcionarios con cargo a los recursos del erario público debe tener su correspondiente reflejo presupuestal y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Dicha situación no se encuentra conforme, en aplicación del artículo 19 del Acuerdo 8 del 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira. Los artículos 15 y 18 del Decreto 111 de 1996. El Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET reglamentado por la Resolución nro. 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución nro. 1355 de 2020 y la Resolución nro. 3438 de 2021.

Lo anterior, se originó al parecer por inadecuada aplicación normativa y deficientes controles en la ejecución presupuestal, lo que generó inconsistencias en el desarrollo de la cadena presupuestal.

Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada desagregación presupuestal.

La Contraloría ejecutó recursos por concepto de capacitación por \$18.340.000, contrato 089-2023 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por la clase 9113. Servicios de la administración pública relacionados con el funcionamiento eficiente de las empresas de la Clasificación Central de Productos CPC versión 2.1 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Dicha situación no se encuentra conforme, con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET reglamentado por la Resolución nro. 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada por la Resolución nro. 1355 de 2020 y la Resolución nro. 3438 de 2021 - Gastos de entidades que hacen parte del presupuesto general de las entidades territoriales. Lo anterior se originó posiblemente por inadecuada aplicación normativa y deficientes controles en la ejecución presupuestal, lo que generó inconsistencia en el desarrollo de la cadena presupuestal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En cuanto a los resultados de este ejercicio auditor, coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones de este proceso son ajenas a las medidas por los indicadores.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 8 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y demás normas presupuestales que le aplican, “excepto por” las debilidades presentadas por realizar el pago de los dos primeros días de incapacidad por enfermedad general de los funcionarios sin afectar el presupuesto, inexistencia del rubro específico para el pago de este auxilio e inadecuada desagregación presupuestal, las cuales no fueron materiales, por lo cual se emite una **Opinión con salvedades**, la cual es consistente con la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Pereira durante la vigencia 2023, celebró 103 contratos por valor total de \$751.471.094, lo que correspondió al 18% de su presupuesto ejecutado (\$4.082.763.727).

Se observó que en la Entidad los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$32.480.000.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, la contratación se realizó bajo dos modalidades contratación directa y mínima cuantía, resultando la contratación directa con 86 contratos la más representativa, equivalente al 83% del total de contratos suscritos y a la que más recursos destinaron en un porcentaje del 86.66% por \$642.235.810.

De otra parte, la mayor contratación efectuada por la Contraloría fue la de apoyo a la gestión (99) en un porcentaje del 96% y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 85% por valor de los contratos de \$741.013.012.

Respecto al rubro presupuestal, se observó que durante la vigencia 2023, los contratos afectaron a seis rubros presupuestales; sin embargo, el rubro más utilizado fue el de “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” con el mayor número de contratos celebrados (62) y con el mayor porcentaje de recursos utilizados en la contratación por valor de \$513.207.499, equivalente al 68% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría Municipal de Pereira.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumplió con los términos legales y los valores para su expedición.

Mediante Resolución 006 del 3 de enero de 2024, se constituyó una reserva presupuestal por valor contractual de \$6.965.784, correspondientes a una compra realizada en Tienda Virtual de una cámara digital, pagada con comprobante de egreso nro. 2024-44 del 9 de febrero de 2024, conforme a los documentos allegados mediante comunicación del 23 de febrero de 2024, suscrita por el Sub Contralor de la Contraloría Municipal de Pereira.

Durante la vigencia 2023, se presentó adición en nueve contratos (001-2023, 004-2023, 005-2023, 018-2023, 019-2023, 027-2023, 042-2023, 083-2023 y 084-2023), por valor total de \$22.446.666, las cuales, no sobrepasaron el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; sin embargo, dicha actividad fue

llevada a etapa de ejecución para su verificación respecto a las motivaciones técnicas y jurídicas para cada caso, dado que dicha información no se encontró cargada en el SECOP II ni en el SIA OBSERVA.

Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación así mismo, los contratos se encuentran terminados y/o liquidados y en aquellos casos en los que no se reporta dicha información se validó que se encontraban dentro del término para realizarlo.

Finalmente, se constató que los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico “Cuidar para avanzar”, propuesto para la vigencia 2022 - 2025.

Muestra Seleccionada

De un universo de 103 contratos celebrados durante la vigencia 2022, por valor \$751.471.094, se verificaron 31 contratos por \$234.210.080, que representan el 31% del valor total de la contratación y el 30% del número de contratos suscritos en la vigencia auditada.

Así mismo, se verificó la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y sus modificaciones, en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Número Contrato	Proceso / Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo
008-2023	Mínima Cuantía	Suministro de bandera institucional para la difusión y posicionamiento de la imagen de la en la contraloría municipal de Pereira de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la entidad.	430.000	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
006-2023	Mínima Cuantía	Adquisición de elementos de papelería para las diferentes oficinas de la contraloría municipal de Pereira.	5.532.685	
OC104184	Mínima Cuantía	Suministro de elementos de cafetería para la contraloría municipal de Pereira.	3.931.256	
026-2023	Mínima Cuantía	Prestar los servicios de las evaluaciones medico ocupacionales, de conformidad con el art. 3 de la resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la contraloría municipal de Pereira	4.000.000	
034-2023	Mínima Cuantía	Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para la implementación de nueva herramientas tecnológicas y establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux Centos, además de revisión y mantenimiento tanto físico como	8.000.000	

Número Contrato	Proceso / Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo
		lógico de los servicios de red de la contraloría municipal de Pereira.		
036-2023	Mínima Cuantía	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, personas, tecnología, información y decisiones, e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los cuales sea legalmente responsable.	27.316.954	
040-2023	Mínima Cuantía	Adquisición de dotación vestuario y calzado para seis 06 funcionarios de la contraloría municipal de Pereira, de acuerdo a lo estipulado por la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989.	9.000.000	
053-2023	Mínima Cuantía	Contratar la renovación de 70 licencias de uso de software antivirus este End-point protección avance que incluye instalación y configuración de la consola local de administración para el monitoreo constante a las estaciones de trabajo que hacen parte de la red CMP, actualizaciones permanentes y soporte por un año, transferencia de conocimiento para la administración y manejo de las herramientas del software.	5.192.040	
061-2023	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos, operación y desarrollo de las actividades establecidas en el plan de bienestar social de la contraloría municipal de Pereira, para los funcionarios de la entidad.	8.870.000	
OC115390	Mínima Cuantía	Suministro de elementos de cafetería para la contraloría municipal de Pereira	4.584.027	
OC115453	Mínima Cuantía	Adquisición de elementos de papelería para las diferentes oficinas CMP según orden de compra 115453	2.577.551	
OC115980	Mínima Cuantía	Suministro de gasolina para el vehículo automotor de la CMP vigencia 2023 según orden de compra 115980	2.000.000	
OC115391	Mínima Cuantía	Suministros de elementos de cafetería para la contraloría municipal de Pereira	1.296.504	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales
OC116057	Mínima Cuantía	Adquisición de dos discos duros externos de 8tb que permitan respaldo de la información de la CMP según orden de compra oc116057	5.694.150	
OC115582	Mínima Cuantía	Adquisición de tres licencias de software ofimático Microsoft office versión 2021 home and bussiness según orden de compra 115582	3.152.175	

Número Contrato	Proceso / Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo
097-2023	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de fin de año establecidas en el plan de bienestar social de la contraloría municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la resolución n044 del 30 enero de 2023.	14.480.000	
OC123522	Mínima Cuantía	Registro de las actividades que realiza la contraloría municipal de Pereira en sus diferentes procesos	6.965.784	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales
034-2023	Mínima Cuantía	Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para la implementación de nueva herramientas tecnológicas y establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux Centos, además de revisión y mantenimiento tanto físico como lógico de los servicios de red de la contraloría municipal de Pereira.	8.000.000	
036-2023	Mínima Cuantía	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, personas, tecnología, información y decisiones, e intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los cuales sea legalmente responsable.	27.316.954	
040-2023	Mínima Cuantía	Adquisición de dotación vestuario y calzado para seis 06 funcionarios de la contraloría municipal de Pereira, de acuerdo a lo estipulado por la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989.	9.000.000	
061-2023	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos, operación y desarrollo de las actividades establecidas en el plan de bienestar social de la contraloría municipal de Pereira, para los funcionarios de la entidad.	8.870.000	
007-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestar los servicios profesionales como abogado en la oficina asesora de la contraloría municipal de Pereira para apoyar las diferentes actuaciones y proyección de documentos emitidos por la oficina asesora que le sean asignados de acuerdo a la necesidad del servicio.	3.000.000	Probabilidad que se vea afectado el principio de publicidad, porque la Entidad no publica en el SECOP II el PAA y los contratos suscritos y/o de toda la documentación de cada proceso, o lo hace de manera extemporánea.
037-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado brindando apoyo jurídico en los ejercicios de control fiscal desarrollados por la dirección técnica de auditorías, conforme a las especificaciones del contrato.	3.000.000	
041-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado brindando acompañamiento especializado en la conceptualización jurídica que revisten los posibles hallazgos de los diferentes equipos auditores de la dirección técnica de auditorías, en cuanto a las connotaciones administrativa, fiscal, penal y disciplinaria y a su vez en la proyección de los actos administrativos del despacho del contralor municipal de Pereira.	9.000.000	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y

Número Contrato	Proceso / Causal	Objeto	Valor Contrato Inicial	Riesgo
045-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la contraloría municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también servir de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.	9.000.000	jurídico de las obligaciones contractuales.
067-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la contraloría municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también servir de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.	9.000.000	
064-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado, brindando acompañamiento especializado en la conceptualización jurídica que revisten los posibles hallazgos de los diferentes equipos auditores de la dirección técnica de auditorías, en cuanto a las connotaciones administrativa, fiscal, penal y disciplinaria y a su vez en la proyección de los actos administrativos del despacho del contralor municipal de Pereira.	13.500.000	
073-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para acompañar las estrategias de comunicación y el manejo en redes sociales oficiales de la contraloría municipal de Pereira.	5.000.000	
094-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado, brindando acompañamiento en los diferentes procedimientos que adelanta la dirección técnica de auditorías.	4.500.000	
029-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestar los servicios profesionales como abogado en la oficina asesora de la contraloría municipal de Pereira para apoyar las diferentes actuaciones y proyección de documentos emitidos por la oficina asesora que le sean asignados de acuerdo a la necesidad del servicio.	3.000.000	Posibilidad que la contratación no contribuyan al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la Entidad, por deficiencias en los estudios previos
001-2023	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestar los servicios profesionales como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la contraloría municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de contratación y la supervisión, como también servir de apoyo jurídico a la oficina de asesora jurídica.	9.000.000	Posibilidad de pérdida de recursos o deficiencias en la ejecución contractual por la falta o inadecuada justificación de las adiciones contractuales y/o garantías

Fuente: SIA Observa

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Se observó que, la Contraloría elaboró el PAA aprobado mediante Resolución 034 del 25 de enero de 2023, por valor inicial de \$343.000.000; el cual, fue publicado el 26 de enero de 2023 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dicho plan, sufrió cuatro modificaciones cuyo último valor fue por \$804.514.278, identificándose que la última fue cargada de manera extemporánea en el SECOP II, situación que genera una observación, la cual se expone más adelante.

Respecto a los estudios previos, se observó, que los mismos cumplen lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que contienen la necesidad y conveniencia de la contratación, la necesidad que se pretendía satisfacer, la justificación de la modalidad de selección utilizada así como las variables para determinar el presupuesto y la aplicación de factores de selección definidos, observándose su validación por parte de la Entidad en el documento de idoneidad estudiado para tal fin.

De otro lado verificada la oportunidad en la entrega de las dotaciones a los empleados con derecho a dicha prestación, se evidenció falta de oportunidad en la entrega de la primera de estas, situación que originó una observación administrativa.

Así mismo, el contrato nro. 001-2023 contó con la justificación contractual, se efectuó por el rubro de prestación de servicios profesionales de manera coherente con el contrato principal y no superó el 50% del valor del contrato inicial, en consonancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; de la misma manera, se identificaron falencias en el cargue de la información en la plataforma SECOP, haciendo parte de una observación de carácter administrativo.

De otro lado, se observó que la contratación evaluada obedeció a las necesidades identificadas por la Entidad.

Finalmente, de acuerdo con el riesgo de “Que se incumplan las finalidades de la contratación por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.” se observaron deficiencias, las cuales se determinan a continuación.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 9, por publicación extemporánea del PAA y por incumplir el principio de publicidad y transparencia de documentos en el SECOP II.

Revisada la 4ª modificación del Plan Anual de Adquisiciones - PAA, efectuada el 22 de noviembre de 2023, se evidenció que la Contraloría realizó su publicación en el SECOP II el 21 de febrero de 2024.

Así mismo, en la plataforma SECOP II el contrato está dividido en nueve secciones: 1. Información general, 2. Condiciones, 3. Bienes y servicios, 4. Documentos del proveedor, 5. Documentos del contrato, 6. Información presupuestal, 7. Ejecución del contrato, 8. Modificaciones del contrato, 9. Incumplimientos. Con objeto de verificar la información registrada en SECOP II del total de la muestra escogida en contratación, se evidenció lo siguiente:

Tabla nro. 7. Inconsistencias encontradas en la información verificada en el SECOP II.

Nro. contrato	tipo de contrato	Descripción	Observaciones SECOP II
097-2023	Contratación Directa	Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de fin de año establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución N°044 del 30 enero de 2023.	No se utiliza la sección 4. Documentos del Proveedor.
061-2023	Contratación Directa	Prestación de Servicios logísticos, operación y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira, para los funcionarios de la entidad.	No se utiliza la sección 4. Documentos del Proveedor. La sección 2. Condiciones se observó que la Entidad no aprobó la póliza en el SECOP II, pero se cargó en la sección No. 7.
036-2023	Mínima cuantía	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, personas, tecnología, información y decisiones, e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los cuales sea Legalmente responsable.	En la sección No. 7. Ejecución del contrato: se debe ingresar el avance de la ejecución y el área financiera debe aprobar las facturas ingresadas a la plataforma por el Proveedor. (revisar como está estructurado el proceso de adquisición de pólizas)

Nro. contrato	tipo de contrato	Descripción	Observaciones SECOP II
030-2023	Mínima cuantía	Prestar los servicios mantenimiento físico y lógico, asesoría, soporte y acompañamiento para la implementación de nueva herramientas tecnológicas y establecimiento de políticas de seguridad en los servidores Linux CentOS, además de revisión y mantenimiento tanto físico como lógico de los servicios de red de la Contraloría Municipal de Pereira	En la sección 5. "Documentos del contrato", cargaron documentos del CDP y acta de inicio donde debería ir clausulado. El acta de inicio en la Ejecución sección 7.
024-2023	Contratación Directa	Prestación de servicios de capacitación para los funcionarios, sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento del Plan Institucional de Capacitaciones 2023.	No se utiliza la sección 4. Documentos del Proveedor. En la sección 5. "Documentos del contrato", cargaron el acta de inicio y la designación del supervisor estas deben ir en la Ejecución sección 7.
001-2023	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales como abogado en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas a celebrarse con la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a los lineamientos establecidos en el manual de Contratación y la supervisión, como también servir de apoyo jurídico a la Oficina de Asesora Jurídica.	No se utiliza la sección 4. Documentos del Proveedor. En la sección 5. "Documentos del contrato", cargaron el acta de inicio y la designación del supervisor estas deben ir en la Ejecución sección 7

Se revisaron las nueve secciones en el SECOP II, identificándose que las inconsistencias encontradas con más frecuencia son:

1. El sujeto de control, en la sección **4. Documentos del Proveedor**. La Entidad no está utilizando la lista precargada de documentos que debe solicitarle al Proveedor para poder suscribir del contrato. Al final de la lista sitúa la sección "**Documentos administrativos**", que le permite solicitar documentos que no están en la lista y configurar la fecha máxima que el Proveedor tiene para la entrega de los documentos solicitados. Los documentos que deberían haber incluido son los siguientes:

- *Formato único de Hoja de Vida DAFP – (Firmada).*
- *Declaración Juramentada de Bienes – (Firmada).*
- *Soportes Laborales y/o Académicos.*
- *Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía.*
- *Constancia Afiliación Salud – Persona Natural*
- *Constancia Afiliación Pensión - Persona Natural*
- *Certificado de Boletín Responsables Fiscales – Contraloría General de la República.*
- *Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General*
- *Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.*
- *Tarjeta Profesional – CSJ*
- *Antecedentes Disciplinarios de Abogados*

- *Certificado de Registro Nacional de Abogados sobre Inscripción en la Unidad y Tarjeta Vigente*
 - *Registro Único Tributario – RUT*
 - *Certificación Bancaria.*
 - *Otros que criterio de la Entidad considere.*
2. En el ítem 5. Documentos del contrato: La Entidad debe cargar los documentos soporte del contrato y el clausulado, así como diligenciar la fecha límite que tiene el Proveedor para aprobar el contrato (fecha de firma del contrato).
3. En el ítem 7. Ejecución del contrato: En los documentos de ejecución de los contratos 007, 037 y 041 de 2023, no se encontró el plan de pagos respectivo.

Lo anterior, contrariando el principio de publicidad y transparencia, y lo establecido en el artículo 24 Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y de la misma manera, la Ley de Transparencia 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional nro. 103 de 2015, en su artículo 8 y el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Para la AGR, se debe posiblemente, a la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como la falta de efectividad de los controles del proceso contractual, generando que no se puedan conocer de manera oportuna, las actuaciones que realizó la Entidad.

Hallazgo administrativo nro.10, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por ley.

Revisados los estudios previos del contrato nro. 040-2023, suscrito el 2 de junio de 2023, cuyo objeto comprende la dotación de personal, es decir, suministro de calzado y vestido de labor para funcionarios beneficiarios, se evidenció incumplimiento en la entrega de la primera dotación, la cual debió desarrollarse el 30 de abril de 2023.

Igualmente, no se observó claridad en la fecha de entrega de la última realizada en la vigencia 2023, como quiera que, en los soportes del archivo contractual revisado, no contienen información al respecto.

Lo anterior contraviniendo lo consagrado en la Ley 70 de 1988 y los artículos 230 y 232 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la AGR, dicha condición se pudo originar en la falta de diligencia y cumplimiento de las normas, así como de efectividad de los controles del proceso contractual, generando retrasos en el suministro de la indumentaria necesaria para el desarrollo de su labor.

Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en la supervisión de contratos.

Los informes de supervisión de la muestra seleccionada presentaron falencias en cuanto al seguimiento del cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se destacan algunos de ellos así:

Tabla nro. 8. Supervisión

Objeto	Información de supervisión
Contrato nro. 040-2023	
<p>Adquisición de dotación vestuario y calzado para seis 06 funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a lo estipulado por la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989.</p>	<p>Informe de supervisión del contrato: Da información general del proceso, indica la disponibilidad presupuestal, la supervisión, la gestión de pagos, el balance financiero y el desarrollo del contrato, manifestando que el contratista cumplió a satisfacción con la fecha de la primera entrega de dotación y dio cumplimiento al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales. Además, manifiesta que revisó la plataforma PILA. Adicionalmente, manifiesta que fue recibido a satisfacción de los funcionarios.</p> <p>Sin embargo, no se detalla la entrega de los ítems por cada una de las dotaciones adquiridas, conforme a los estudios previos, a la solicitud de adquisición para la dotación de fecha 5 de mayo de 2023. De igual manera, en los actos de entrega no se registra las fechas en que se desarrollan las entregas y las novedades surgidas con ocasión de la Resolución nro. 211 del 29 de agosto de 2022, por medio del cual se acepta una renuncia.</p> <p>No se evidencia el seguimiento de carácter administrativo, técnico, económico, y legal.</p>
Contrato nro. 008-2023	
<p>Suministro de bandera institucional para la difusión y posicionamiento de la imagen de la en la Contraloría municipal de Pereira de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la entidad.</p>	<p>Certificaciones de supervisión: El contrato cuenta con un informe de supervisión, en el cual se determina los datos generales del contrato, la disponibilidad presupuestal, nombre y cargo del supervisión, así como la fecha de inicio, la gestión de pagos, el balance financiero y el desarrollo del contrato, en este último, se precisa que el contratista presentó informe de ejecución de actividades, cumplió con las obligaciones al Sistema de Seguridad en Salud y Riesgos Profesionales; sin que se detalle, el cumplimiento sobre las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, tales como material satín, 100% en acetato y las medidas reglamentarias requeridas en el análisis técnico de dichos estudios, entre otros aspectos.</p> <p>No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
Contrato nro. 006-2023	

Objeto	Información de supervisión
<p>Adquisición de elementos de papelería para las diferentes oficinas de la contraloría municipal de Pereira.</p>	<p>Informe de Supervisión: En el informe de supervisión indica la información general del contrato, las disponibilidad presupuestal, datos generales de supervisión, la gestión de pagos, el balance financiero y en el desarrollo del contrato se detalla que el contratista presentó los informes de ejecución y el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad en Salud y Riesgos Profesionales, sin detallar los suministros adquiridos conforme a los aspectos técnicos de los estudios previos del 5 de enero de 2023. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
Contrato nro. 097-2023	
<p>Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de fin de año establecidas en el plan de bienestar social de la contraloría municipal de Pereira, el cual fue adoptado mediante la Resolución nro. 44 del 30 enero de 2023.</p>	<p>Informe de supervisión del contrato: En el informe de supervisión del contrato se reflejan, los datos generales del contrato, la disponibilidad presupuestal, los datos de supervisión, la gestión de pagos, el balance financiero y en el desarrollo del contrato se manifiesta que el contratista presentó informe de ejecución de las actividades del periodo de ejecución del 1 al 20 de diciembre, el cumplimiento sobre los aportes al SST y Riesgos profesionales, la certificación de haber revisado la Plataforma PILA, así como, el cargue de la información realizada por el contratista en la plataforma SECOP II. Pero en ella no se refleja las especificaciones técnicas de los estudios previos y de la invitación pública del contrato en comentario, tales como: el desarrollo de 9 actividades culturales, recreativas y motivacionales, requeridas en las necesidades contenidas en dicho documento contractual, entre otros requerimientos y/o necesidades que forman parte de las especificaciones técnicas de la invitación, aun cuando se adjuntan registros fotográficos de los eventos realizados, no se logra advertir el cumplimiento de las especificaciones acorde con las necesidades requeridas por el Ente de Control. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>
Contrato nro. 026-2023	
<p>Prestar los servicios de las evaluaciones médico ocupacionales, de conformidad con el art. 3 de la Resolución 2346 de 2007, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios de la contraloría municipal de Pereira.</p>	<p>Informe de Supervisión: En el informe de supervisión indican la información general del contrato, la gestión de pagos, en la que discriminan las facturas presentadas por el contratista con su numeración; sin embargo, en el desarrollo del contrato, no se relacionan los exámenes realizados, así como la identificación del servicio realizado, conforme a los estudios previos y a la invitación del contrato en comentario. En igual sentido, se advierte que el Ente de Control no previo en los actos previos contractuales, seguimiento y control por parte del supervisor a la ejecución contractual del contrato de tracto sucesivo. No se ve reflejado el seguimiento de carácter administrativo, técnico y legal.</p>

Fuente: Elaboración propia - Papeles de trabajo AFG-PT-CN-01

En las certificaciones de supervisión anteriormente descritas no se evidenció la descripción de cada una de las especificaciones técnicas descritas en los actos precontractuales y contractuales de cada uno de los contratos, es decir, no confrontan las actividades desarrolladas por el contratista, expidiéndose una certificación proforma como prerrequisito necesario para efectuar el pago.

Razón por la cual, es importante indicar que los informes del contratista no suplen la obligación del supervisor de describir de forma pormenorizada, detallada y completa las actividades desarrolladas por los contratistas para el cumplimiento de lo pactado dentro del contrato.

La supervisión no se trata del diligenciamiento de un formato, al contrario, es la forma de demostrar que la persona encargada realizó la verificación, control y revisión de las actividades a través de acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico.

Lo anterior, en contravía del artículo 209 de la Constitución Política, artículos 4, 14 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Situación que obedece posiblemente a falta de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, afectando el principio de eficacia, eficiencia y responsabilidad contractual e impidiendo la adecuada ejecución de la necesidad contratada.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de contratación

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-. No obstante, se encontraron falencias en la publicidad de los documentos contractuales en SECOP II, resultando incoherente con los resultados del presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría Municipal de Pereira, reportó para la vigencia 2023, una planta ocupada de 40 funcionarios de los 48 autorizados mediante Resolución nro. 218 del 23 de diciembre de 2014, que dio cumplimiento al artículo 28 del Acuerdo 30 del 19 de noviembre de 2014 la cual quedó estructurada así:

Tabla nro. 9. Funcionarios por Nivel.

Denominación del nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales			
	De periodo	Libre nombramiento	En carrera administrativa	Provisionalidad	Planta temporal	Total, funcionarios	Planta autorizada	Total, funcionarios área misional	Total, funcionarios área administrativa	Total, planta ocupada
Asistencial	0	0	3	4	0	7	7	0	7	7
Técnico	0	0	1	9	0	10	13	7	3	10
Profesional	0	1	9	6	0	16	21	15	1	16
Asesor	0	2	0	0	0	2	2	0	2	2
Directivo	1	4	0	0	0	5	5	5	0	5
Total	1	7	13	19	0	40	48	27	13	40

Fuente: Rendición de la cuenta formato 14 sección 1, vigencia 2023.

De lo anterior, y realizada la trazabilidad entre el proceso de gestión de talento humano y los procesos fiscales, se evidencia insuficiente talento humano para adelantar estos últimos.

Aun cuando la planta autorizada es de 48 funcionarios, al final de la vigencia 2023 la Entidad contaba con una planta ocupada de 40 cargos. Se podría considerar la posibilidad de que alguno de los cargos profesionales por proveer se destine a apoyar procesos fiscales, sobre todo para precaver nuevos casos de caducidad y prescripción y poder dar mayor impulso a los procesos fiscales (Indagación Preliminar - IP, Responsabilidad Fiscal - RF, Jurisdicción Coactiva - JC y Proceso administrativo sancionatorio fiscal - PASF).

Sección de nombramientos

Se evidenció que los nombramientos son consistentes con los funcionarios por nivel reportados, que indican que durante la vigencia 2023 se efectuaron nueve vinculaciones de los cuales el 88.89% correspondieron a provisionalidad; un asistencial, dos técnicos, tres profesionales y dos directivos, y el otro 11.11% al nombramiento ordinario de un asesor.

Sección pagos por nivel

Verificada la información de las estadísticas del talento humano vs la ejecución presupuestal de gastos, se identificaron diferencias relacionadas con

bonificaciones, cesantías, primas y viáticos, las cuales al hacerse la trazabilidad con contabilidad y presupuesto, se solicitó aclaración a la contraloría que procedió a explicar que talento humano no tenía reconocidos los rubros pagados por concepto de liquidaciones definitivas y tras la aclaración con oportunidad por parte de la Entidad, no se evidenció riesgo.

Por otro lado, se verificaron las asignaciones salariales, así como los auxilios de transporte, las bonificaciones de recreación y de servicios, primas, vacaciones y los aportes a seguridad social descontados a los funcionarios; lo cual permitió establecer que para la vigencia 2023 la Entidad calculó la nómina adecuadamente, realizando los descuentos de aportes a seguridad social y que aplicó en debida forma según lo estipulado en la normativa vigente.

Sección Cesantías

Verificada la información reportada, el 100% de los funcionarios al finalizar la vigencia, se encontraban en régimen anualizado de cesantías y el valor causado por concepto de cesantías de la vigencia 2023 fue de ciento noventa millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos veinticinco pesos (\$190.543.925).

Sección Número funcionarios

Se comparó el número de funcionarios reportados en el nivel administrativo y el número de funcionarios reportado en el nivel misional con lo reportado en la sección funcionarios por nivel, así mismo, se analizó la estructura de la planta de personal y se evidenció que 26 (65%) funcionarios de la planta ocupada se encontraban asignados al área misional de la Entidad y 14 (35%) funcionarios se encontraban en el área administrativa, para un total de 40 funcionarios en la planta ocupada, lo cual es concordante con la planta de personal reportada por la Entidad.

Plan Institucional de capacitación

Adoptado mediante Resolución nro. 033 de 25 de enero de 2023, donde se proyectaron 33 capacitaciones por valor de \$77.959.846.

Producto de una auditoría de control interno de la Contraloría Municipal de Pereira quien identificó inconsistencias que ameritaban la liquidación, la Contraloría de común acuerdo con el contratista de manera anticipada liquidó el contrato 024 de 2023, que se había llevado a cabo de enero a abril de 2023 cuando se había ejecutado el valor de \$30.744.978.

Con la finalidad de dar continuidad al programa de capacitación, la contraloría celebró los contratos 071-2023 por valor de \$32.911.646 y 089-2023 por valor de

\$18.340.000, con los que se ejecutaron 44 actividades, como se evidenció en registros fotográficos y listas de asistencia del personal.

Finalmente, el PIC se ejecutó por \$81.996.624, con lo que se evidencia que la contraloría destinó 2.01% del presupuesto anual al PIC, cumpliendo así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 y el procedimiento de capacitación y bienestar social - PR 1.2.2.2 TH-3 del 30 de enero de 2020 Versión 10.0. – de la CMP.

Programa Anual de Bienestar Social

La Contraloría adoptó el Plan de bienestar social y estímulos por medio de la Resolución 044 del 30 de enero de 2023, con un cronograma de actividades y beneficios a favor de los funcionarios de esta Entidad, en la cual se presupuestó \$10.000.000, valor que fue incrementado en comité directivo como se evidenció en el acta 017 del 7 de noviembre de 2023 por valor de \$23.350.000.

Para la vigencia se ejecutaron cuatro actividades que fueron desarrolladas por medio de los contratos 061-2023 con las que celebró el día de la familia; día del servidor público y almuerzo de exaltación de día de padre y madre por valor de \$8.870.000, el contrato 097-2023 con el que se celebró fin de año por valor de \$14.480.000, con lo que se concluye que el total ejecutado en el Plan de bienestar social fue de \$23.350.000 con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus funcionarios.

Programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Muestra Seleccionada

Para la Gestión de Talento Humano, se determinaron seis riesgos, de los cuales se tomó la siguiente muestra de acuerdo con el análisis estadístico:

Tabla nro. 10. Muestra seleccionada de actividades del proceso de talento humano de la Contraloría.

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Salario del funcionario	Riesgo
1	***263	1.997.282	Posibilidad de afectación económica por pago de nómina con deficiencias en su liquidación.
	***875	2.198.980	
	***939	2.535.960	

Nro.	Código de reserva	Salario del funcionario	Riesgo
	***928	3.923.234	
	***128	3.923.234	
	***151	4.464.371	
	***442	4.464.371	
	***792	4.464.371	
	***154	4.939.095	
	***888	5.189.985	
	***458	5.708.983	
	***549	6.227.983	
2	Del total de pagos por viáticos de \$35.330.948 se verificará mínimo los pagos por \$16.000.000.		Posibilidad de afectación económica por deficiencias en la liquidación y pago de viáticos.
3	Del total de las 32 incapacidades reportadas para la vigencia 2023, se tomarán 11 a las que se les verificara la gestión en el recobro ante las respectivas entidades (ARL, EPS)		Posibilidad de pérdida de recursos por deficiencia en el recobro de las incapacidades ante las empresas promotoras (ARL y EPS).
4	De las 15 actividades de capacitaciones programadas en el plan de capacitación, se verificarán la ejecución de seis		Posibilidad de pérdida de recursos públicos porque no se hayan realizado las actividades programadas en el plan de capacitación.
5	De las 43 actividades programadas en el plan de bienestar, se verificarán la ejecución de 13		Posibilidad de pérdida de recursos públicos porque no se hayan realizado las actividades programadas en el plan de bienestar.
6	De los \$17.457.300 presupuestados para aportes generales al sistema de riesgos laborales, se verifica la ejecución de mínimo \$7.000.000		Posibilidad de pérdida de recursos públicos porque no se hayan realizado las actividades programas de seguridad y salud en el trabajo.

Fuente: Plan de trabajo de la AFG a la CMP de la vigencia 2023, PVCF 2024

Respecto de las incapacidades, al realizar la trazabilidad de estas con contabilidad, se evidenció saldos pendientes por cobrar de vigencias anteriores, por lo que se procedió a revisar los saldos totales con cierre a la vigencia 2023.

Finalizada la evaluación de la gestión de talento humano, de conformidad con la información registrada en la cuenta frente a la documentación suministrada en fase de ejecución, con relación a los seis riesgos identificados en la planeación, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

La muestra y los riesgos fueron evaluados sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento del objetivo en el plan de trabajo fue el 100%.

Revisadas las nóminas de los meses de junio y noviembre de 2023, así como los documentos soporte, aportados por la Contraloría Municipal de Pereira, se evidenció que la Entidad liquidó sus nóminas, prestaciones sociales y demás conceptos salariales de conformidad con los decretos 896 y 079 de 2023, el Decreto

404 de 2006, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 785 de 2005, la Resolución 147 de 2023 y el procedimiento para el manejo de la seguridad social y nómina - PR 1.2.2.4 TH-2 DEL 11-11-2022 V. 11.0. – de la CMP.

La Entidad durante la vigencia 2023 reportó viáticos por valor de \$35.330.948, de los cuales se verificó la liquidación y el pago del \$16.051.537, el equivalente al 45.43% del total de viáticos pagados en la vigencia auditada.

Una vez analizada la información suministrada por la Contraloría Municipal de Pereira y los documentos correspondientes en fase de ejecución, se concluyó que la Entidad liquidó y pagó viáticos de acuerdo con lo establecido en la resolución 149 del 13 de junio de 2023 y conforme con las asignaciones básicas mensuales salariales del Decreto 079 del 6 de marzo de 2023 de la Contraloría Municipal de Pereira, así como el procedimiento para el manejo de seguridad social y nómina - PR 1.2.2.4 TH-2 del 11 de noviembre de 2022 Versión 11.0 – de la CMP, en el que se establece el procedimiento para las comisiones y liquidación de viáticos.

Verificados los saldos por concepto de incapacidades reportados en la Gestión de Talento Humano con el proceso de contabilidad, este último remite conciliación de la cuenta 11100613 del banco Coomeva donde se evidencia \$10.155.240, dentro de los cuales se encuentra el valor por recaudo de incapacidades de la vigencia 2023, \$5.044.227 y de vigencias anteriores \$3.861.893.

Lo que permite evidenciar que de las incapacidades de vigencias anteriores durante el 2023 la contraloría recobró ante las EPS \$3.861.893 el equivalente al 75,78%, de los valores adeudados, quedando por recobro de vigencias anteriores \$1.234.043, el equivalente al 24.22%.

Así mismo, durante la vigencia 2023 la contraloría reportó 30 incapacidades por valor de \$5.143.486, de las cuales a 31 de diciembre de 2023, quedó un saldo por cobrar de \$205.217 equivalente al 3.91% sobre el valor total de la vigencia 2023, lo que permite indicar que hubo una gestión del 96.09% en recobro de incapacidades para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, a 31 de diciembre de 2023 quedo una cuenta por cobrar por concepto de incapacidades de la vigencia 2023 y años anteriores por valor de \$1.439.260, con lo que se evidencia gestión en el recobro de las incapacidades por parte de la contraloría.

Una vez analizada la información suministrada por la Contraloría Municipal de Pereira y los documentos correspondientes en fase de ejecución, se concluyó que la Entidad ejecutó el Plan Institucional de Capacitación adoptado mediante Resolución nro. 033 de 25 de enero de 2023, en cumplimiento de la Ley 909 de

2004, el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 4665 de 2007, y el Artículo 2.2.9.2. del Decreto 1083 de 2015.

Finalmente, el PIC se ejecutó por \$81.996.624, con lo que se evidencia que la contraloría destinó 2.01% del presupuesto anual, cumpliendo así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 y el procedimiento de capacitación y bienestar social - PR 1.2.2.2 TH-3 del 30 de enero de 2020 Versión 10.0 – de la CMP.

Analizada la información suministrada por la Contraloría Municipal de Pereira, en la que se evidencia que la Aseguradora de riesgos laborales certifica que realizó autoevaluación de su SG-SST el 28 de diciembre de 2023, conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación del que hace referencia el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 con una calificación del 88.75%.

Es importante resaltar que para esta vigencia no se evidenció actividades que implicaran inversión de recursos públicos, así mismo, la contraloría certificó que todas las actividades fueron a cargo de la aseguradora de riesgos laborales y no generaron costos, por lo que se concluye que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Pereira reportó 12 Controversias Judiciales (en adelante CJ), con valor de las pretensiones de \$2.645.875.173, de las cuales el 50% se encontraban con sentencia en primera y segunda instancia por valor de las pretensiones de \$304.519.288, sin embargo, en cuantía de las pretensiones los procesos con Admisión del recurso de apelación representaron el 76.49% (\$2.023.769.995) así:

Tabla nro. 11. Estado de las controversias judiciales.

Cifras en pesos

Estado al final de la vigencia	Procesos		Pretensiones	
	Cantidad	%	Valor \$	%
Admisión del recurso de apelación (En trámite)	2	16,67	2.023.769.995	76,49
Con sentencia de primera instancia (En trámite)	3	25,00	226.003.788	8,54

Estado al final de la vigencia	Procesos		Pretensiones	
	Cantidad	%	Valor \$	%
Con sentencia de segunda instancia (Ejecutoriada)	3	25,00	78.515.500	2,97
En etapa probatoria de segunda instancia (En trámite)	2	16,67	288.081.180	10,89
Presentación de los alegatos de conclusión (En trámite)	1	8,33	29.504.710	1,12
Resolviendo recurso extraordinario de revisión	1	8,33	0	0
Totales	12	100	2.645.875.173	100

Fuente: Información reportada formato F23 SIREL vigencia 2023

Respecto de la clasificación de las anteriores controversias judiciales, estas fueron instauradas bajo los medios de control de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho como se evidencia a continuación;

Tabla nro. 12. Mecanismos de defensa

Cifras en pesos

Mecanismo de defensa y acciones	2023			
	cantidad de procesos	% sobre la cantidad de los procesos	Valor de las pretensiones	% sobre el valor de las pretensiones
Nulidad simple	3	25	0	0
Nulidad y restablecimiento del derecho	9	75	2.645.875.173	100
Totales	12	100	2.645.875.173	100

Fuente: Información reportada formato F23 SIREL vigencia 2023

De conformidad con la anterior tabla se observa que al finalizar la vigencia 2023 el 75% de los procesos correspondieron a nulidad y restablecimiento del derecho con valor de las pretensiones de \$2.645.875.173, mientras que el 25% correspondió a la nulidad simple.

Contestación de las demandas

De conformidad con la información reportada por la Entidad a 31 de diciembre de 2023, la contraloría tenía diez controversias judiciales en contra, cuyas pretensiones ascendían a \$2.645.875.173, dentro de las cuales una fue recibida en la vigencia auditada y presenta su respectiva contestación.

Impugnación de fallos

De la información reportada se evidencia que de las 11 CJ en contra de la Contraloría; cinco presentaron fallo en contra de la Entidad, de los cuales uno fue fallado en la vigencia el cual presentó la respectiva impugnación, cuatro fueron fallados a favor de la Entidad y dos se encuentran en trámite.

Acciones de repetición:

Para la vigencia 2023, no se evidencian acciones de repetición.

Comité de conciliación:

Fue adoptado mediante Resolución nro. 072 del 08 de marzo del 2006, “Por medio de la cual se conforma el comité de conciliación”, modificado mediante Resolución nro. 119 del 4 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se modifican los lineamientos del comité de conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones”.

La cuenta fue rendida conforme a los requisitos, indicaciones y archivos soporte determinados en el Instructivo de Rendición de Cuentas vigente en la AGR. No obstante, las inconsistencias encontradas fueron corregidas con oportunidad y no afectaron la ejecución de la auditoría.

Con base en los resultados de la revisión de la cuenta y del conocimiento de la Entidad se identificaron como aspectos relevantes a evaluar en la prueba de recorrido del proceso; la posible falta de seguimiento del comité de conciliación a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos; la posibilidad de que la contraloría no tenga claridad sobre el inventario de los procesos judiciales activos en el 2023 y la posibilidad de que la Entidad no pueda determinar el nivel de riesgo procesal de los pasivos contingentes de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Muestra Seleccionada

Para la gestión de las controversias judiciales se determinaron tres riesgos, de los cuales se tomó la siguiente muestra de acuerdo con el análisis estadístico:

Tabla nro. 13. Muestra de controversias judiciales.

Cifras en pesos

Riesgo	Cod reserva	Cuantía multa	Riesgo
1	CJ 001	78.515.500	Posibilidad que el comité de conciliación no haga seguimiento a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos.
	CJ 003	214.307.100	
	CJ 004	1.954.476.295	
	CJ 006	69.293.700	
	CJ 007	11.696.688	
2	Confrontando lo rendido a la AGR, con el certificado de control interno de 2023 - I elaborado por la Oficina Jurídica de la CMP, y con el inventario de procesos de la página web de la CMP con corte a diciembre 2023.	0	Posibilidad de que la contraloría no tenga claridad sobre el inventario de los procesos judiciales activos en el 2023, poniendo en riesgo una adecuada defensa judicial y los intereses de la Entidad.

Riesgo	Cod reserva	Cuantía multa	Riesgo
3	Se verificará la manera transversal con los auditores de los procesos de contabilidad y jurisdicción coactiva, la metodología para el cálculo del valor técnico y la determinación del nivel de riesgo procesal de los pasivos contingentes de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.	0	Posibilidad que la Entidad no pueda determinar el nivel de riesgo procesal de los pasivos contingentes de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales.

Fuente: Elaboración propia, con información remitida por la CMP.

La referida muestra fue revisada en su totalidad, según los riesgos identificados en la tabla anterior y no se presentó limitación de la información.

Adicionalmente en fase de ejecución se amplió la muestra del riesgo relacionado con la “Posibilidad que el comité de conciliación no haga seguimiento a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos” con la CJ con código de reserva CJ-012, teniendo en cuenta la afectación patrimonial que pueda generar a la Contraloría Municipal de Pereira esta controversia.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional VII, en informes anteriores expresó la necesidad de hacer seguimiento a las acciones que adelante la contraloría, su comité de conciliación y defensa judicial, acorde con su competencia y de conformidad con la Ley 678 de 2001, hasta tanto no se acredite el pago total de la obligación, en cumplimiento de este seguimiento, se revisó el proceso en la vigencia y se evidenció que:

Seguimiento a las acciones en la vigencia

El 19 de enero de 2023 el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira liquidó los intereses del proceso, e indicó que la Contraloría Municipal de Pereira, había abonado a la fecha un total de \$333.368.909.38 y que al deducir de la cifra anterior el capital cuyo pago fue ordenado por \$189.953.599, excede entonces un monto de \$143.415.310,38 que se destina a descontar intereses, encontrándose así que resta por pagar a la demandante la suma de cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos con siete centavos (\$54.874.390,7), por concepto de intereses moratorios.

Tras el recurso de reposición interpuesto por la demandante, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda el 14 de febrero de 2024 resolvió recurso de reposición frente al auto del 19 de febrero de 2023 y procedió a liquidar nuevamente con corte al 15 de febrero de 2024, indicando que el valor adeudado a

la demandante es trecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho pesos (\$374.491.598).

En respuesta a la nueva liquidación del tribunal, la Contraloría Municipal de Pereira, por medio de apoderado instauró recurso de súplica respecto de la decisión adoptada mediante auto del 14 de febrero de 2024, en los términos establecidos por la ley, en la que indicó:

«(...) En virtud del recurso de súplica, pido a la sala se sirva reliquidar el crédito que fue modificado por la Magistrada Ponente en el auto del 14 de febrero de 2024, notificado el 15 del mismo mes y año y, en su lugar se disponga la correcta liquidación del mismo teniendo en la cuenta los argumentos anteriormente esbozados(...)».

Respecto del comité de conciliación y defensa judicial

Se evidenció que en el acta cuatro del 24 de octubre de 2023, el apoderado expone el estado del proceso y solicita el estudio de la acción de repetición.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, al cierre de esta auditoría, se encuentra en curso el litigio y dado la afectación patrimonial al sujeto de control la Gerencia Seccional VII, continuará con el seguimiento a las acciones que adelante la Contraloría, su comité de conciliación y defensa judicial, acorde con su competencia y de conformidad con la Ley 678 de 2001, hasta tanto no se acredite el pago total de la obligación.

Respecto de la evaluación de los riesgos relacionados con el trámite de las controversias judiciales, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Verificados los soportes de las controversias judiciales de la Contraloría Municipal de Pereira, se evidenció que la Entidad tenía claridad sobre el inventario de sus procesos judiciales activos con corte a 31 de diciembre de 2023.

Tras conocer de las 13 controversias en curso, fueron rendidas 12, debido a que una aún no había sido admitida por el juzgado y al no contar con la información necesaria no fue rendida en la vigencia, no obstante, lo anterior la Contraloría antes de rendir la cuenta se asesoró de la mesa de ayuda de la Auditoría General de la República, para tomar la decisión, como se vio reflejado en el documento soporte suministrado por la Entidad.

Igualmente, al verificar la existencia y aplicación al interior de la Contraloría de una metodología para el cálculo del valor técnico y la determinación del nivel de riesgo procesal de los pasivos contingentes de los procesos judiciales y conciliaciones

extrajudiciales, se evidencia que se aplica una herramienta disponible en la página WEB de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE y adicional a esto se apoyan en un apoderado que revisa las liquidaciones y remite soporte del cálculo de estas.

No obstante, lo anterior, es de advertir que la herramienta es una guía para las entidades en sus trámites internos, respecto de la cual la ANDJE no se hace responsable por errores en el cálculo o reclamaciones derivadas del uso de esta herramienta en liquidaciones oficiales, como se leer en la página web de la ANDJE.

Por lo anterior, falta un procedimiento o punto de control que incluya la utilización de la herramienta para todos los procesos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro.12, por falta de seguimiento por parte del comité de conciliación a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos.

Verificadas las seis controversias judiciales objeto de la muestra, de la sesiones del comité de conciliación de la vigencia 2023, se evidenció que se estudiaron sólo las controversias judiciales con códigos de reserva CJ 001 y el CJ 012, con lo que se observó falta de estudio y evaluación de cuatro de los seis procesos de la muestra que cursan en contra de la Entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada y las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad, así como las posibles deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos, lo cual es una de las funciones del comité de conciliación.

Lo anterior, por falta de seguimiento del comité de conciliación a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 2.2.4.3.1.2.4 y 2.2.4.3.1.2.5 de la Ley 1069 de 2015, así como el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución nro. 119 del 4 de mayo de 2020, "Por medio de la cual se modifican los lineamientos del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones", lo que puede generar una inadecuada defensa de los intereses litigiosos de la Entidad que eventualmente causen detrimento patrimonial a la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Controversias Judiciales, durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto de acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Municipal de Pereira, reportó el trámite de 219 peticiones durante la vigencia 2023, clasificadas por tipo de petición así: 181 peticiones de interés general o particular, 15 denuncias, 11 solicitudes de acceso a información pública, 10 quejas, una consulta y una de Otro tipo.

Tabla nro. 14. Cantidad de peticiones interpuestas por la ciudadanía durante el año 2023

Peticiones 2023			
Normatividad	Constitución, Ley 1755 de 2015 y normas concordantes		
Entidad	Tipo de petición	Cantidad	Porcentaje %
Contraloría Municipal de Pereira	Peticiones de interés general o particular	181	82.65
	Denuncias	15	6.85
	Solicitud de acceso a información pública	11	5.02
	Quejas	10	4.57
	Consultas	1	0.45
	Otras	1	0.45
	Total	219	100

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2023.

Las 71 peticiones que no son de competencia del sujeto de control fueron trasladadas a la Entidad correspondiente dentro de los términos de ley.

Al cierre de la vigencia, de las 219 peticiones, se reportaron 145 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 71 peticiones con archivo por traslado por competencia, dos con archivo por desistimiento y una en trámite.

Relacionado con el control ciudadano, reportó 159 actividades, todas ejecutadas en la vigencia auditada.

Se verificó la actualización de la página web institucional, donde se evidenció la línea de atención gratuita; formulario electrónico de solicitudes, quejas, reclamos y denuncias, enlace <https://siaatc.auditoria.gov.co/dominio/pereira>.

La Entidad reportó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, versión 2.0. La formulación del presente plan se lleva a cabo a través del modelo, diseñado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y articulado con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano versión 2” y se desarrollará a través de la administración de los mapas de corrupción, la racionalización de trámites, rendición de cuentas, la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia y acceso a la información.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, será la estrategia anticorrupción de la Entidad y sus acciones estarán enmarcadas dentro de los Planes Operativos Anuales de la Contraloría Municipal de Pereira, en articulación con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025, “Cuidando para Avanzar” <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana-cmp/documentos-para-la-ciudadania/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano.html>

Publicó en el enlace <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/boletines-de-prensa/321-rendicion-de-cuentas-2023.html> los registros correspondientes a la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía correspondiente a la vigencia que se rinde.

Publicó la carta de trato digno al ciudadano actualizada, en el enlace <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana-cmp/documentos-para-la-ciudadania/carta-de-trato-digno.html>.

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de lo señalado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 en relación con las alianzas estratégicas, se establecieron alianzas con la ESAP, suscribió convenio con la Universidad Autónoma de las Américas, Universidad Libre, Fundación Universitaria del Área

Andina y con el Centro de Investigación y Desarrollo en Información geográfica - CIAF.

Capacitó a funcionarios, estudiantes, ciudadanos y veedores, evidenciándose una correcta y adecuada planeación.

La Oficina de Control Interno OCI, elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional. En cada informe se relacionaron las peticiones o denuncias recibidas durante el semestre, así como la fecha en que fueron radicadas en la Contraloría y las fechas de respuesta de trámite y definitiva.

Muestra Seleccionada

Del universo de 219 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 51 peticiones en las que se encuentra incluida una petición de la vigencia 2022, que equivalen al 23.18%. del total reportado, relacionados a continuación:

Tabla nro. 15. Muestra de requerimientos ciudadanos.

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado
1	D23-0010586-001	14/06/2023	23/10/2023	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que las denuncias fiscales trasladadas a proceso auditor no hayan sido atendidas dentro del término legal.
2	D23-0003-0598-003	20/06/2023	08/08/2023		
3	D23-002-0602-002	22/06/2023	08/11/2023		
4	D23-0004-0615-004	27/06/2023	14/09/2023		
5	D23-0004-0668-004	15/07/2023	14/09/2023		
6	1019	24/10/2022	16/11/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario.	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
7	0078	01/02/2023	21/02/2023		
8	0112	10/02/2023	01/03/2023		
9	0196	01/03/2023	14/03/2023		
10	0304	17/03/2023	11/04/2023		
11	0306	17/03/2023	11/04/2023		
12	0384	31/03/2023	27/04/2023		
13	0407	12/04/2023	04/05/2023		
14	0413	13/04/2023	03/05/2023		
15	0441	21/04/2023	15/05/2023		
16	0442	21/04/2023	15/05/2023		
17	0443	21/04/2023	15/05/2023		
18	0444	21/04/2023	15/05/2023		
19	0445	21/04/2023	15/05/2023		
20	0496	10/05/2023	01/06/2023		
21	0585	14/06/2023	07/07/2023		
22	NC-DOPPC-0523-032	19/05/2023	29/05/2023		
23	NC-DOPPC-0706-036	01/08/2023	09/08/2023		

Nro.	Nro. de identificación	Fecha en que se recibió la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo identificado		
24	NC-DOPPC-0748-040	15/08/2023	23/08/2023	Con archivo por traslado de competencia.	oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal		
25	NC-DOPPC-0945-057	31/10/2023	08/11/2023				
26	NC-DOPPC-0503-029	15/05/2023	23/05/2023				
27	NC-DOPPC-0512-030	16/05/2023	24/05/2023				
28	NC-DOPPC-0513-031	16/05/2023	24/05/2023				
29	NC-DOPPC-0116-007	10/02/2023	17/02/2023				
30	NC-DOPPC-0262-015	09/03/2023	16/03/2023				
31	NC-DOPPC-0328-019	22/03/2023	29/03/2023				
32	NC-DOPPC-0497-028	10/05/2023	17/05/2023				
33	NC-DOPPC-0562-033	02/06/2023	09/06/2023				
34	NC-DOPPC-0583-034	13/06/2023	20/06/2023				
35	NC-DOPPC-0751-041	16/08/2023	23/08/2023				
36	NC-DOPPC-0757-042	18/08/2023	25/08/2023				
37	0609	26/06/2023	18/07/2023			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición sea incongruente e incompleta.
38	0623	04/07/2023	25/07/2023				
39	0654	14/07/2023	04/08/2023				
40	0659	17/07/2023	10/08/2023				
41	0718	02/08/2023	14/09/2023				
42	0725	03/08/2023	28/08/2023				
43	0728	04/08/2023	18/09/2023				
44	0795	31/08/2023	21/09/2023				
45	0796	31/08/2023	21/09/2023				
46	0934	13/10/2023	29/11/2023				
47	0940	17/10/2023	08/11/2023				
48	0955	19/10/2023	10/11/2023				
49	0066	26/01/2023	08/02/2023				
50	0100	08/02/2023	21/02/2023				
51	0487	05/05/2023	17/05/2023				

Fuente: Información reportada Formato 15, SIA Misional Modernizado - vigencia 2023.

Muestra Seleccionada para la evaluación de la Promoción para la Participación Ciudadana.

Tabla nro. 16. Muestra actividades de promoción

Actividad	Riesgo Identificado
Capacitación a ciudadanos "Seminario Construcción del Presupuesto Participativo y Control Social a la Gestión Pública".	Posibilidad de incumplir la ejecución de las actividades de promoción.
Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Practicas Universitarias entre la CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA y la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LAS AMERICAS.	
Convenio de prácticas celebrado entre la CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA y la UNIVERSIDAD LIBRE.	

Fuente: Formato 15 - S2, SIA Misional modernizado, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Se evidenció que la respuesta de fondo fue emitida dentro del término legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Respecto al riesgo relacionado con el traslado oportuno a las entidades competentes, no se materializó, por cuanto se constató que el traslado se efectuó en término de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 16 parágrafo 1 de la ley 1755 de 2015.

Se observó que, cada una de las peticiones analizadas fueron tramitadas oportunamente y se encontró congruencia entre lo solicitado por el peticionario y la respuesta de fondo emitida por la Contraloría sin superar los términos de respuesta al ciudadano; cumpliendo lo dispuesto en Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Se verificó que las actividades programadas fueron ejecutadas en su totalidad tal como lo soportan las evidencias contenidas en el mismo, por lo tanto, este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 13, por no atender dentro de los términos legales denuncia trasladada al proceso auditor.

En la petición nro. 1019 recibida el 24 de octubre de 2022, solicitando dar respuesta a cuatro puntos de dicha petición, se observó que, la Contraloría dio respuesta definitiva el 15 de noviembre de 2022, al peticionario dando respuesta a tres de los cuatro puntos sin atender de fondo uno de ellos, informando al peticionario que la solicitud sería considerada a través del PVCFT vigencia 2023. Frente al hecho se observó que la Contraloría dio respuesta al denunciante al punto faltante el 18 de diciembre de 2023, trece meses después de haber radicado la denuncia, superando los seis meses que establece la norma.

La condición descrita, incumple presuntamente lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, en ese sentido, la Contraloría debió aplicar el artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.

Para la AGR, la situación observada se pudo presentar por falta de rigurosidad en la aplicación del procedimiento recepción y trámite de denuncias, quejas y reclamos, código PR 1.2.5.1PC-01 del 30 de diciembre de 2021, versión 22.0., elaborado por la Contraloría para la atención de denuncias de control fiscal. Lo anterior conlleva a impactar la credibilidad de la ciudadanía y exponer a la Entidad a posibles acciones de tutela.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de participación ciudadana

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó a final de periodo Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De conformidad con los riesgos identificados, la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal se concluye que la gestión de este proceso de participación ciudadana fue **Con Observaciones**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Pereira en adelante CMP, a través de la Resolución 431 del 30 de noviembre de 2022, estableció el total de sus sujetos vigilados y en cumplimiento de ella, ejerció control fiscal sobre 18 entidades, (13 sujetos y 5 puntos), los cuales, manejaron para la vigencia 2023 un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$1.537.031.403.640, cifra conformada por los dineros transferidos del Sistema General de Participaciones (SGP) \$353.918.281.858 y recursos propios en cuantía de \$952.028.695.980.

Sus sujetos ejecutaron durante la vigencia \$1.377.698.855.192, por concepto de gastos de funcionamiento y operación comercial, presupuesto de inversión y servicio de la deuda.

Igualmente, ejerció vigilancia sobre sus cinco puntos de control, cuyo presupuesto asignado fue de \$10.049.910.365.

La rendición de cuentas para los sujetos de la Contraloría fue reglamentada a través de la Resolución nro. 431 del 30 de noviembre de 2022, “por medio de la cual se modifica parcialmente y reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.

La cuota de auditaje fue fijada a través de la Resolución nro. 463 del 19 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se adopta y liquida el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023”.

Igualmente se observó que la CMP emitió nueve pronunciamientos de las 18 cuentas rendidas durante la vigencia 2023, todas corresponden a la vigencia 2022, de las cuales, seis fenecieron y tres no fenecieron; esta información, fue cruzada con la sección 3 del Formato 21, evidenciando que durante la vigencia que la información corresponde con la allí rendida.

Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

La Contraloría planeó para la vigencia 2023, para sus sujetos y puntos de control 25 auditorías con un valor total de presupuesto a auditar de \$3.416.697.001.786, todas las actividades antes mencionadas, fueron ejecutadas dentro del periodo.

Ejecutó 25 auditorías a sus sujetos, de las cuales 24 fueron a la vigencia 2022 y una a la vigencia 2023. Respecto a las auditorías a sujetos de control, nueve actuaciones especiales de fiscalización que corresponden al 36% del total, nueve auditorías financieras y de gestión que equivalen al 36% y siete auditorías de cumplimiento que conforman el 28% restante.

La totalidad de sujetos de control que se encuentran actualizados y establecidos en la Resolución nro. 036 del 27 de enero de 2023, fueron auditados por la Contraloría durante la vigencia y se observó que esta emitió los siguientes conceptos sobre control fiscal interno: 13 con deficiencias, ocho fueron eficientes, tres ineficientes y uno no fue evaluado.

Fueron emitidos conceptos Eficientes sobre el control fiscal interno de todos los puntos de control, todas las auditorías fueron ejecutadas dentro de la vigencia 2023 y en los resultados reportados en la gestión de auditorías a los puntos de control no se configuraron hallazgos ni solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorios fiscales.

A continuación, se presentan el total de hallazgos determinados por la Contraloría en los procesos ejecutados a sus sujetos de control, así como las presuntas connotaciones, la cuantía total de los hallazgos fiscales y el peso porcentual de cada connotación respecto al total identificado por la Entidad:

Tabla nro. 17. Hallazgos determinados por la CMP en la vigencia 2023 y su presunta connotación.

Cifras en pesos

Presunta connotación	Cantidad	Cuantía	Porcentaje respecto a la totalidad de hallazgos establecidos
Administrativos sin connotaciones	144	0	82.76%
Fiscales	17	4.189.526.762	9.77%
Penales	0	0	0%
Disciplinarios	13	0	7.47%
Total, de hallazgos establecidos durante la vigencia 2023	174	4.189.526.762	100%

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2023, Formato 21, Sección 1.

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior, se concluye que, durante la vigencia 2023, la Contraloría determinó 174 hallazgos administrativos, de los cuales, 17 tienen presunta connotación fiscal por valor de \$4.189.526.762 y 13 hallazgos disciplinarios.

En el tiempo transcurrido de la vigencia 2023, la CMP trasladó 20 hallazgos fiscales dentro de los cuales tres corresponden a la vigencia anterior y los 17 hallazgos mencionados en la tabla anterior, que corresponden a un valor de \$4.293.318.354; información que fue cotejada con los hallazgos establecidos durante la vigencia y que coincide con la cantidad y valor de los reportados en la sección de hallazgos fiscales.

La Contraloría recibió dentro de los términos establecidos para la rendición de sus sujetos, 18 cuentas, de las que fueron revisadas nueve que equivalen al 50% del total; evaluada la muestra en fase de ejecución, nos permite concluir que, durante la vigencia, la Contraloría feneció seis cuentas y no feneció tres y dejó constancia a la AGR que este proceso de control se realiza a los 13 sujetos de control y a los cinco puntos de control y cada uno tiene su informe de pronunciamiento de forma a la revisión de la cuenta.

Respecto a los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, cuyo origen está en la ejecución de los procesos auditores, se observó que, dos de estos se generaron por actuaciones especiales de fiscalización y cuatro por auditorías financieras y de gestión, al no rendir cuentas e informes, omitir la presentación de cuentas y otras conductas; estas actuaciones, al 31 de diciembre de 2023, se encontraban una en estudio y sustanciación para decisión, dos en auto de apertura de la averiguación, una con auto de decisión y archivo y dos en etapa de formulación de cargos.

Los sujetos de control de la Contraloría reportaron durante la vigencia 2022 en el SIA Observa 11182 contratos por valor total de \$483.125.847.805,58; a los que la

Contraloría, mediante su PVCFT 2023, hizo control al control de la contratación de 10423 contratos, que equivalen al 93.2%, lo que significa que la Entidad hizo buena cobertura sobre el control fiscal a la cantidad de contratos ejecutados por sus sujetos.

En cuanto al valor total de los contratos auditados, que fue de \$740.414.719.423, no fue posible calcular la cobertura, esto debido a que la información reportada por el SIA Observa no coincidió con el valor de los contratos auditados por la Contraloría, situación que fue evaluada durante la fase de ejecución y cuyos resultados se presentan en la evaluación de la muestra.

Finalmente, se observó que, la Contraloría recuperó por concepto de beneficios de control fiscal cuantificables el valor de \$7.425.387.653, distribuidos en 12 beneficios de este tipo; igualmente, pudo establecer 70 beneficios de control cualificables, entregando como resultado un total de 82.

Formato 22. Control Fiscal Ambiental.

La CMP auditó a cinco sujetos que impactan el ambiente cuyos recursos de inversión ambiental fueron por valor de \$58.599.586.765. Los sujetos identificados son: la Empresa de Aseo de Pereira S.A., la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S., el Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. – UKUMARI, el Instituto de Movilidad de Pereira y el Municipio de Pereira; durante la ejecución de las auditorías, la Entidad logró determinar tres hallazgos con componente ambiental que afectaron el agua y el suelo.

La Contraloría no presentó proyectos ambientales, sin embargo, se evidencian ocho actividades ambientales como visitas, intervenciones, sensibilizaciones, atención de denuncias y capacitaciones. Estas actividades no generaron costos de ejecución por ser parte de las actividades de control de la Entidad.

Muestra Seleccionada

Resultados de Control Fiscal

La Contraloría ejecutó en el periodo 25 auditorías a sus sujetos y cinco a sus puntos de control, para un total de 30 auditorías de diferentes tipos según lo reportado en el Formato 21 de la vigencia 2023. De este universo, fue seleccionada una muestra del 30% que equivale a nueve auditorías que se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla nro. 18. Muestra de auditoría sujetos y puntos de control

Cifras en pesos

Nombre sujeto	Tipo de auditoría	Valor del presupuesto a auditar	Vigencias a auditar	Riesgo de auditoría
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A.	Actuación Especial de Fiscalización	9.286.456.461	2022	Posibilidad de que las directrices dadas por la Guía de Auditoría Territorial GAT, bajo las normas internacionales de auditoría para entidades fiscalizadoras ISSAI, sean omitidas o no sean aplicadas adecuadamente, en las auditorías de Desempeño, de Cumplimiento, Financieras y de Gestión y en las Actuaciones Especiales de Fiscalización ejecutadas por la Contraloría. Posibilidad de que exista ineficiente o baja cobertura en la revisión de las cuentas rendidas y/o contratación de sus vigilados por ausencia de control. Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SALUD PEREIRA	Auditoría financiera y de Gestión	48.399.007.292	2022	
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	Auditoría financiera y de Gestión	19.332.265.743	2022	
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP	Auditoría de cumplimiento	3.397.858.218	2022	
PARQUE TEMATICO DE FAUNA Y FLORA DE PEREIRA S.A.S - UKUMARI	Auditoría de cumplimiento	1.174.656.082	2022	
MUNICIPIO DE PEREIRA	Auditoría financiera y de Gestión	1.194.127.562.490	2022	
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE PEREIRA S.A.S. ESP	Auditoría financiera y de Gestión	148.994.700.175	2022	
PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Actuación Especial de Fiscalización	3.974.713.600	2022	
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	Actuación Especial de Fiscalización	5.416.078.348	2022	

Fuente: Formato 21, Secciones 1 y 2. SIA Misional Modernizado- vigencia 2023.

Beneficios de Control Fiscal

En la vigencia 2023, la Contraloría evaluó y determinó 82 beneficios de control fiscal de los cuales 12 fueron cuantificables y 70 cualificables. De este universo, fue seleccionada una muestra del 5% que equivale a cuatro beneficios de control fiscal que se presentan a continuación:

Tabla nro. 19. Muestra de auditoría beneficios de control fiscal cuantificables y cualificables

Cifras en pesos

Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Riesgo de auditoría
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA	Observación	Cuantificable	Por tratarse de una acción que se logra en el desarrollo del proceso auditor, esta mejora se convierte en un beneficio de auditoría, permitiendo que la información presupuestal esté a disposición de los usuarios y directivos para la toma acertada de decisiones, el valor inicialmente observado y ahora revelado corresponde a la suma de \$1.956.457.837. Logro: el acceso a la información pública y al histórico de su información presupuestal.	1.956.457.837	
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Cualificable	Se evidencia un impacto en la rendición de información del sujeto de control con la Contraloría Municipal de Pereira, brindando mayor soporte documental e informativo que permiten dar más certeza del universo analizado, adicionalmente se recuerda que esta información es la base para reportar a otros órganos como la Contraloría General de la Republica que a su vez consolida el informe fiscal y balances presupuestales que serán llevados ante el Congreso de la Republica	0	
MUNICIPIO DE PEREIRA	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Cuantificable	Desde el punto de vista presupuestal, una cuenta por pagar debe constituirse cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando el desarrollo de un contrato se haya pactado anticipos y estos no hayan sido girados. En este orden de ideas es de vital importancia de tener registros claros, con información que proporcionen la correcta toma de decisiones y eviten a la entidad incurrir en demandas de terceros por la inoportunidad en la programación de los pagos. Se logra la claridad y veracidad de la información. Mediante acta de visita fiscal en el mes de mayo en coordinación con los funcionarios de tesorería y presupuesto se logró identificar el valor de cuentas por pagar con reserva de la vigencia, que se obtuvieron de la rendición del formato 202280_f10_AGR ejecución reservas presupuestales y que dichos valores hacen parte del análisis del cierre presupuestal y de tesorería de la vigencia rendida. Por otra parte, la Secretaria de Hacienda con fecha 16 de mayo de 2023 expide comunicación interna dirigido a las secretarías de despacho, cuya pretensión es que las reservas excepcionales solicitadas y constituidas al cierre de la vigencia 2022, se establecieron con el objetivo de que los contratistas entregaran los bienes o servicios pactados en la presente vigencia fiscal, como resultado de	980.627.430	Posibilidad de que la Contraloría, aplique un procedimiento inadecuado para la verificación y determinación de los beneficios de control producto de las auditorías ejecutadas.

Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Riesgo de auditoría
			situaciones excepcionales que impidieron a estos cumplir con sus objetos contractuales durante la vigencia 2022. Cada secretaria deberá enviar una relación en Excel detallando las reservas que se deben liberar y las que no, indicando las fechas estimadas para su adecuada ejecución; se les recuerda que los pagos con cargo a las reservas deberán ser tramitados a más tardar antes del 31 de octubre.		
MUNICIPIO DE PEREIRA	Hallazgo	Cualificable	Al rendir completo lo solicitado según manual de rendición vigente, la cuenta rendida se constituye en el principal insumo para que los organismos de control y vigilancia puedan evaluar el correcto manejo de los recursos públicos por parte de la institución Educativa, lo cual indica mayor transparencia y efectividad en cuanto a las herramientas legales para la promulgación de dichos actos.	0	

Fuente: Formato 21, sección 13, SIA Misional Modernizado- vigencia 2023.

Durante la fase de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Pereira, se evaluó y verificó el cumplimiento de las directrices dadas por la guía de auditoría territorial GAT versión 3.0, la cobertura de sus sujetos, los recursos propios y la contratación ejecutada por estos, el proceso de traslado de hallazgos y la determinación de los beneficios de control.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Se observa que la Entidad aplica a cabalidad las directrices y normas establecidas por la guía de auditoría territorial GAT versión 3.0, que se encuentran bajo las normas internacionales de auditoría, su manual de procesos y procedimiento se encuentra actualizado y aplican los controles de manera eficiente y eficaz.

Se pudo evidenciar que la Entidad programó y ejecutó de manera eficaz y oportuna las auditorías, presentó una cobertura del 100% a sus sujetos y puntos de control.

Igualmente, se logró aclarar la cobertura a la cantidad y valor de la contratación auditada por la Entidad a sus sujetos, con la Directora Técnica de Auditorías de la Contraloría durante la fase de ejecución, quien suministró evidencia fotográfica en

la que se observa que uno de sus sujetos de control no rindió el valor total de los contratos ejecutados durante la vigencia 2022 en la plataforma SIA Observa; esta inconsistencia fue detectada por el equipo auditor asignado por la Entidad de control para evaluar el sujeto, que durante la ejecución de auditoría financiera y de gestión a este, generó un hallazgo fiscal.

Aclarada la situación antes descrita, se determinó que, los sujetos y puntos de control de la Contraloría ejecutaron 11285 contratos, de los cuales el Ente de Control auditó 10423 que equivalen a una cobertura del 92.36% y los contratos ejecutados tienen un valor total de \$771.654.113.229,72; el valor total de los contratos auditados por la CMP fue de \$740.414.719.423 que equivalen al 95.95%. Así las cosas, se concluye que la cobertura a la cantidad de contratos y el valor de los mismos fue buena.

Se revisaron las cantidades y características de las observaciones, las actas o ayudas de memoria de validación de las mismas, así como las de análisis de la contradicción presentada por los sujetos a la Contraloría y los informes finales comunicados a estos con los hallazgos determinados, evidenciando que cada una de las observaciones detectadas por los equipos auditores y cuya contradicción fue argumentada, fueron desvirtuadas por estos; por lo tanto, se concluye que las observaciones se encuentran debidamente desvirtuadas, de acuerdo a el análisis y el criterio del equipo auditor.

Finalmente, se verificó la existencia del procedimiento, el uso del formato, el análisis de los argumentos y las evidencias, así como la coherencia entre las directrices del procedimiento con las dadas por la nueva guía de auditoría territorial, encontrando que la Entidad ha aplicado de manera efectiva y eficaz las normas y actividades para establecer los beneficios de control fiscal, lo que nos permite concluir que este riesgo no se materializó.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con la evaluación de los procesos seleccionados e incluidos en la muestra, no se materializó ninguno de los riesgos planteados en la fase de planeación, por lo tanto, no se presentaron hallazgos de la gestión en el proceso auditor.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La cobertura alcanzada fue del 100%; situación favorable en términos de gestión y coherente con el indicador PA2, por cuanto arroja un resultado de nivel 5, es decir, Riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades.

Al revisar y cotejar los resultados incluidos en el indicador PA3 de la Certificación Anual de la Contraloría de la vigencia 2023, se evidencia que existe coherencia, ya que fue reportado en el nivel 5, Riesgo muy bajo de no ejecutar procesos y actividades.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Como resultado de la calificación ponderada por área de gestión, de acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **Favorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Entidad adelantó 21 indagaciones preliminares (en adelante IP) durante la vigencia 2023, por un valor de presunto detrimento de \$1.972.970.531, originadas de la siguiente manera:

Tabla nro. 20. Origen de las indagaciones preliminares.

Cifras en pesos

Origen	IP		Presunto detrimento	
	Cantidad	%	Valor	%
Denuncia ciudadana	5	23,81	144.880.028	7,34
Proceso auditor	15	71,43	990.440.644	50,20
Traslado de otras entidades	1	4,76	837.649.859	42,46
Total	21	100	1.972.970.531	100

Fuente: Formato 16 - SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el origen de conocimiento de la indagación preliminar al final de la vigencia 2023, el estado de las IP es el siguiente: siete con decisión de fondo por \$1.542.245.676, dentro de las cuales una se archivó por improcedencia por un valor de \$89.203.150, trece con apertura de proceso de responsabilidad fiscal con una cuantía de \$574.052.700, tres con cesación de la acción fiscal con cuantía de \$878.989.826, quedando en trámite cuatro IP, de las cuales tres fueron recibidas en noviembre y una en agosto de 2023 respectivamente, como se como se muestra a continuación:

Tabla nro. 21. Estado de las Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Estado al final de la vigencia	Decisión	Cantidad	Presunto detrimento	
			Valor	%
Con decisión	Apertura de proceso	13	574.052.700	29,10
	Archivo por improcedencia	1	89.203.150	4,52
	Cesación de la acción fiscal	3	878.989.826	44,55

Estado al final de la vigencia	Decisión	Cantidad	Presunto detrimento	
			Valor	%
En tramite		4	430.724.855	21,83
Total		21	1.972.970.531	100

Fuente: Formato 16 - SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

De la tabla anterior, se denota que las Indagaciones con el mayor porcentaje en cuantía con un 78.17% se encontraban con decisión y en trámite con el 21.83% del total del presunto detrimento.

Revisado el término entre el traslado del hallazgo y la apertura de la IP se identificó un periodo oportuno de 19 días en dicha actuación, mejorando la gestión respecto a los 79 días registrados en la vigencia 2022.

Así mismo, revisadas las Indagaciones Preliminares con decisión de fondo, se identificó posible incumplimiento del término previsto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, razón por la cual dicho riesgo fue llevado a la etapa de ejecución.

Teniendo en cuenta la fecha de la ocurrencia de los hechos y la fecha de decisión se identificó que los mismos corresponden a situaciones ocurridas en la vigencia 2021 y 2022, sin que se advierta riesgos de caducidad de la acción fiscal.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira tramitó durante la vigencia evaluada 85 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía total de \$44.743.190.417, de los anteriores, 78 corresponden al procedimiento ordinario en cuantía de \$43.913.850.998 y siete por el procedimiento verbal por \$829.339.419.

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

En la vigencia 2023 se iniciaron 27 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por un valor de presunto detrimento patrimonial de \$6.271.048.614.

La antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios - PRFO la podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 22. Antigüedad de los PRFO

Cifras en pesos

Año apertura del proceso	Cantidad		Presunto detrimento	
	Nro.	%	Valor	%
2017	17	21,79	14.801.741.004	33,71
2018	17	21,79	7.579.867.767	17,26

Año apertura del proceso	Cantidad		Presunto detrimento	
	Nro.	%	Valor	%
2019	5	6,41	2.472.422.391	5,63
2020	3	3,85	524.580.181	1,19
2021	4	5,13	940.476.838	2,14
2022	5	6,41	11.323.714.203	25,79
2023	27	34,62	6.271.048.614	14,28
Total, general	78	100	43.913.850.998	100

Fuente: Formato 17 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

La mayor representatividad en cantidad de PRFO presentó fecha de apertura en el año 2023 con un 34.62% y un 14.28% en el valor del presunto detrimento, seguido de los PRFO iniciados en las vigencias 2017 y 2018, con un 21.79% en cantidad; sin embargo, en presunto detrimento patrimonial el 2017 representó un 33.71%, mientras que el 2018 un 17.26% en el valor del presunto detrimento, respectivamente.

El origen de los PRFO proviene de las Indagaciones Preliminares con un 41.03%, con presunto detrimento de \$15.146.591.260, equivalente a un 34.49%; sin embargo, las denuncias ciudadanas presentan un mayor porcentaje del presunto detrimento con un 48.44% (\$21.270.669.210), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 23. Origen PRFV

Cifras en pesos

Origen	Vigencia 2023				Vigencia 2022			
	Cantidad		Presunto detrimento		Cantidad		Presunto detrimento	
	Nro.	%	Valor	%	Nro.	%	Valor	%
Denuncia Ciudadana	30	38,46	21.270.669.210	48,44	36	62,07	21.303.033.824	56,06
Indagación Preliminar	32	41,03	15.146.591.260	34,49	17	29,31	14.529.930.193	38,24
Proceso Auditor	16	20,51	7.496.590.528	17,07	5	8,62	2.168.164.772	5,71
Totales	78	100	43.913.850.998	100	58	100	38.001.128.789	100

Fuente: Formato 17 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

En comparación con la vigencia anterior tenemos que para el 2023, incrementó tanto el número de los procesos de responsabilidad fiscal en 20 como el valor del presunto detrimento patrimonial en \$5.912.722.209.

Del total de 78 procesos de responsabilidad fiscal reportados bajo el procedimiento ordinario, se encuentran en trámite 44 (56.41%) en cuantía de \$39.890.293.106, siendo el porcentaje más alto con apertura y antes de imputación del 55.13% con cuantía de \$21.518.764.727 (49%).

Por otra parte, se evidenció que la vigencia auditada la CMP falló cinco procesos sin responsabilidad, un 6.41% por cuantía de \$1.447.468.745 (3.30); archivo por no merito 28 (35.90%) y se concluyó un proceso terminado por nulidad por valor de \$43.913.850.998.

Tabla nro. 24. Estado de los PRFO al final de la vigencia

Cifras en pesos

Estado al final de la vigencia	Nro. PRFO	%	Valor del presunto detrimento	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	28	35,90	20.894.140.026	47,58
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	43	55,13	21.518.764.727	49,00
En trámite con imputación y antes de fallo	1	1,28	13.477.500	0,03
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	5	6,41	1.447.468.745	3,30
Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	1	1,28	40.000.000	0,09
Total, general	78	100	43.913.850.998	100

Fuente: Formato 17 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Verificado el tiempo transcurrido entre el traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios originados en proceso auditor y denuncia ciudadana, la Entidad realizó dicha gestión en un término promedio de 14 días.

Durante la vigencia revisada no se reportaron procesos archivados por prescripción de la responsabilidad fiscal, aunque se identificaron 44 procesos en riesgo de prescripción cuyo daño patrimonial se reporta estimado en \$21.532.242.227.

Durante la vigencia revisada se emitieron 18 PRFO archivados por no mérito, tal y como se registra a continuación:

Tabla nro. 25. Archivo por no mérito de los PRFO

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Decisión	Fecha auto de imputación o archivo
1	031-2017	3/10/2017	64.465.698	Archivo por no mérito	26/12/2022
2	033-2017	31/10/2017	1.346.229.683	Archivo por no mérito	31/01/2023
3	038-2017	10/12/2017	92.983.686	Archivo por no mérito	5/05/2023
4	040-2017	18/12/2017	130.900.000	Archivo por no mérito	6/03/2023
5	051-2017	22/12/2017	19.819.008	Archivo por no mérito	28/04/2023
6	052-2017	22/12/2017	299.019.650	Archivo por no mérito	21/08/2023
7	002-2018	7/02/2018	388.682.408	Archivo por no mérito	9/08/2023
8	003-2018	9/02/2018	50.033.745	Archivo por no mérito	17/08/2023
9	004-2018	9/02/2018	135.485.249	Archivo por no mérito	9/08/2023
10	005-2018	15/02/2018	319.162.102	Archivo por no mérito	22/08/2023

PA.210.P03.F21
Versión 2.1
15/06/2023

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Decisión	Fecha auto de imputación o archivo
11	008-2018	28/02/2018	1.674.804.635	Archivo por no mérito	18/09/2023
12	010-2018	24/04/2018	663.728.340	Archivo por no mérito	30/08/2023
13	013-2018	10/04/2018	114.185.923	Archivo por no mérito	23/08/2023
14	016-2018	15/05/2018	303.105.841	Archivo por no mérito	23/08/2023
15	018-2018	3/07/2018	103.000.613	Archivo por no mérito	28/08/2023
16	019-2018	27/07/2018	1.915.781.766	Archivo por no mérito	28/08/2023
17	021-2018	17/09/2018	1.133.263.414	Archivo por no mérito	30/08/2023
18	025-2018	12/12/2018	11.430.925	Archivo por no mérito	22/11/2023

Fuente: Formato 17 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Se observa que la Entidad no es oportuna en la emisión de los archivos por no mérito, actividad que se constituye como riesgo para el presente ejercicio de vigilancia.

De conformidad con la información reportada en la rendición respecto del tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha inicio del proceso de responsabilidad fiscal se calculó y en promedio la Entidad tardó 1,71 años en iniciar los procesos de responsabilidad fiscal, por lo que no se identificó riesgo de configuración de este fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

De los 78 PRFO reportados, se relaciona la comunicación al garante dentro del proceso en 73 de estos, con valor de la póliza que ampara de \$137.639.033.658 y del presunto detrimento por valor de \$ 42.161.822.499. que representa el 96.01% del total de los PRFO.

Tabla nro. 26. Vinculación al garante

Cifras en pesos

Amparado	Cantidad de procesos	Valor Amparado por la póliza	Valor del presunto detrimento	%
No	5	0	1.752.028.499	3,99
Si	73	137.639.033.658	42.161.822.499	96,01
Total, general	78	137.639.033.658	43.913.850.998	100

Fuente: Formato 17 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

De acuerdo a lo reportado, 40 procesos en trámite al cierre de la vigencia rendida contaron con gestión de búsqueda de bienes en la vigencia 2023, sin que se reporte decreto de medida cautelar alguna; situación que fue revisada en la etapa de ejecución.

De acuerdo con la cuenta rendida quedo ejecutoriado el fallo con responsabilidad fiscal emitido en el PRFO del 2017 en cuantía de \$5.177.396, advirtiéndose posible falta de oportunidad en el traslado a la etapa de cobro coactivo, dado que se reporta

fecha de ejecutoria del 30 de enero de 2023 y traslado a jurisdicción coactiva el 31 de marzo de dicha anualidad, lo que indica que tardó 60 días para la realización de dicho traslado, identificándose un riesgo de auditoría.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

En la vigencia 2023 se tramitaron siete procesos de responsabilidad fiscal por procedimiento verbal, cuyos autos de apertura e imputación fueron emitidos en vigencias anteriores.

De acuerdo a la antigüedad, los procesos presentan la siguiente información:

Tabla nro. 27. Antigüedad PRFV

Cifras en pesos

Año apertura del proceso	Cantidad		Presunto detrimento	
	Nro.	%	Valor	%
2019	2	28,57	17.824.195	2,15
2020	3	42,86	167.294.798	20,17
2021	2	28,57	644.220.426	77,68
Total, general	7	100	829.339.419	100

Fuente: Formato 17 - S2, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Para los PRFV la mayor cuantía con el 42.86% se apertura en la vigencia 2020 con un presunto detrimento de \$167.294.798, sin embargo, en 2021 el presunto detrimento patrimonial accedió a 77.68% del valor total de los PRFV.

El origen de los PRFV, el mayor porcentaje en números de procesos, se originan del proceso auditor con el 57.14% con presunto detrimento patrimonial de \$574.151.569, tal y como se registra a continuación:

Tabla nro. 28. Origen PRFV

Cifras en pesos

Origen	Vigencia 2023			
	Cantidad		Presunto detrimento	
	Nro.	%	Valor	%
Denuncia Ciudadana	1	14,29	5.659.496	0,68
Indagación preliminar	2	28,57	249.528.354	30,09
Proceso Auditor	4	57,14	574.151.569	69,23
Totales	7	100	829.339.419	100

Fuente: Formato F17 - S2, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Estado de los procesos al final de la vigencia

Tabla nro. 29. Estado de los PRFV al final de la vigencia

Cifras en pesos

Estado al final de la vigencia	Nro. PRFV	%	Valor del presunto detrimento	%
En audiencia de descargos	RF-06	85,71	815.155.219	98,29
Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	RF-01	14,29	14.184.200	1,71
Total general	RF-07	100	829.339.419	100

Fuente: Información reportada.

La Entidad reportó seis procesos de responsabilidad verbal en audiencia de descargos equivalente al 85.71%, con presunto detrimento de \$815.155.219 (98.39%) y un proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura, por presunto detrimento de \$14.184.200 (1.71%).

La Contraloría no decretó el archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal; sin embargo, se identifica riesgo de prescripción en la totalidad de los procesos en trámite al final de la vigencia. Tampoco se presentó archivo por caducidad de la acción fiscal.

En los siete procesos reportados, se evidenció vinculación de la compañía de seguros, como tercero civilmente responsable y en seis se reportó gestión en búsqueda de bienes de los presuntos responsables.

Muestra Seleccionada

Indagación preliminar

De un universo de 21 indagaciones preliminares, por \$1.972.970.531, se seleccionó una muestra de seis indagaciones preliminares por valor de \$1.094.137.875, que corresponde al 28% en cantidad y 55% en cuantía, en las cuales se evaluarán los siguientes riesgos:

Tabla nro. 30. Muestra de indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Nro. de reserva	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Decisión	Riesgo
IP-01	2022-12-01	26.162.817	Cesación de la acción fiscal	Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por cesación de la acción fiscal
IP-02	2022-10-27	837.649.859	Cesación de la acción fiscal	
IP-03	2022-10-27	15.177.150	Cesación de la acción fiscal	

Nro. de reserva	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Decisión	Riesgo
IP-04	2022-12-01	120.621.831	Apertura de proceso	Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
IP-05	2022-11-30	5.323.068	Apertura de proceso	
IP-06	2022-10-29	89.203.150	Archivo por improcedencia	Posibilidad de que no se practiquen las pruebas decretadas
Total		1.094.137.875		

Fuente: Formato 16 - S1, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal

De un universo de 85 procesos de responsabilidad fiscal reportados por cuantía total de \$44.743.190.41, se seleccionaron 11 procesos en cuantía de \$7.501.117.522, que corresponde al 12% en cantidad y al 17% en cuantía, de acuerdo a los resultados de la matriz de riesgos y controles.

Tabla nro. 31. Muestra procesos ordinarios y verbales

Cifras en pesos

Nro. de reserva	Fecha auto de apertura PRF y/o Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
RF-01	25/04/2019	97.676.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial por prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal.
RF-02	20/05/2019	1.732.390.912	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
RF-03	7/06/2019	547.861.763	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
RF-04	25/10/2019	81.016.216	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
RF-05	29/07/2019	3.639.995	En audiencia de descargos	
RF-06	12/01/2021	245.888.359	En audiencia de descargos	Posibilidad de emisión de auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
RF-07	23/01/2018	1.674.804.635	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
RF-08	27/06/2018	1.915.781.766	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
RF-09	22/01/2018	1.133.263.414	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
RF-10	20/11/2017	58.400.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	Posibilidad de acción disciplinaria por decretar pruebas después de

Nro. de reserva	Fecha auto de apertura PRF y/o Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
				vencido el término señalado por la ley luego de presentado los descargos a la imputación fiscal
RF-11	15/09/2017	10.394.462	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por no trasladar los fallos con responsabilidad fiscal a las autoridades pertinentes
Total		7.501.117.522		

Fuente: Formato 16 - S1 y S2, SIA MISIONAL MODERNIZADO - vigencia 2023.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, se concluye que los relacionados a continuación no se materializaron, toda vez que:

Una vez analizados los autos por medio de los cuales se deciden las indagaciones preliminares con códigos de reserva 01, 02 y 03, se encontraban debidamente motivados y contaron con los soportes probatorios pertinentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 610 de 2000.

En las indagaciones preliminares 04, 05 y 06 se evidenció oportunidad al momento de expedir los autos de archivo y/o apertura a proceso de responsabilidad fiscal, según correspondía, encontrándose ajustados a la normatividad vigente, sin que se materializará el riesgo de auditoría.

No obstante, para el caso de la indagación preliminar con número de reserva 04 se observó que se emite auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal, sin haberse practicado la totalidad de las pruebas decretadas en dicha etapa, por lo cual se origina una observación de auditoría.

En los procesos ordinarios y verbales con código de reserva 01, 02, 03, 04, 05 y 06, se evidenció seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares cuando hubo lugar a ello, mejorando la gestión en este aspecto procesal. No obstante, se advirtió riesgo de prescripción y falencias en la notificación del decreto de medidas, por lo cual se configura observación administrativa.

Para los procesos ordinarios con código de reserva 07, 08 y 09, los cuales fueron terminados por archivo por no mérito durante la vigencia 2023, se pudo concluir que los autos contaron con las motivaciones y argumentaciones en cada uno de los casos en cumplimiento de la normatividad aplicable; sin embargo, se evidenciaron dilaciones procesales que originaron falta de oportunidad en la emisión de los autos de archivos, lo que produjo una observación administrativa.

Finalmente, en la verificación de los efectos jurídicos de los fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados, se logró evidenciar falencias en dicha gestión para el caso del pronunciamiento del proceso de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva 11, lo cual originó una observación con alcance disciplinario.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 14, por irregularidades en el decreto y la práctica de pruebas.

Revisados los expedientes con código de reserva IP-04 y los RF-01 y RF-03, se observaron falencias en el decreto y práctica de pruebas, tal y como se registra a continuación:

Tabla nro. 32. Falencias encontradas en el decreto y práctica de pruebas.

Nro. de reserva	Observaciones AGR
IP-04	1-12-2022: Se decretó escuchar en versión libre a cuatro presuntos responsables; sin embargo, se evidenció la práctica de una de ellas y se culminó la actuación sin pronunciamiento alguno de las demás pruebas decretadas y no practicadas.
RF-01	8-09-202 y 28-09-23, se practican prueba sin auto que la decrete.
RF-03	6-10-2023 y 24-01-2024, se practican pruebas sin auto que las decrete.

Fuente: Papeles de trabajo AFG CMP - PVCF 2024

Situación que desconoce el artículo 22 y siguientes de la Ley 610 de 2000 y Sentencia de la Corte Constitucional T-297 de 07 de abril de 2006. (Sobre el principio de necesidad de la prueba en materia de responsabilidad fiscal).

Para la AGR, dicha condición evidencia falta de control y adecuado seguimiento procesal, afectando el debido proceso y el derecho de defensa y podría conllevar a nulitar los procesos, como quiera que toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

En seis procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento ordinario y verbal con códigos de reserva 01, 02, 03, 04, 05 y 06, cuya cuantía asciende a \$2.708.473.245, un 36% del valor de la muestra auditada, se observó que se encuentran en riesgo de prescripción, como quiera que han superado el término de tres años en su trámite desde el inicio del proceso y no se ha emitido decisión de fondo, tal y como se describe a continuación:

Tabla nro. 33. Procesos de Responsabilidad Fiscal en riesgo de prescripción.

Código de Reserva	Fecha auto de apertura PRF y/o Auto de Apertura e imputación	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado a 13 de marzo de 2024 (fecha de ejecución de la auditoría)	Observación
RF-01	2019-04-25	97.676.000	Con auto de imputación	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de cuatro años. Se profirió auto de imputación el 20 de febrero de 2024. Se evidenciaron periodos de inactividad procesal en las vigencias 2021 y 2022
RF-02	2019-05-20	1.732.390.912	Con auto de imputación	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de cuatro años. Se profirió auto de imputación el 22 de enero de 2024. Se evidenciaron periodos de inactividad procesal en las vigencias 2021 y 2022.
RF-03	2019-06-07	547.861.763	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de cuatro años. Se evidenciaron periodos de inactividad procesal en las vigencias del 2020 al 2023.
RF-04	2019-10-25	81.016.216	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de cuatro años. El 9 de octubre de 2023 se vincula la aseguradora. Se evidenciaron periodos de inactividad procesal en las vigencias 2020 y 2022.
RF-05	2019-07-29	3.639.995	En audiencia de descargos	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de cuatro años. El 12 de diciembre de 2023 se observó copia de audiencia de descargos. Se evidenciaron periodos de inactividad procesal en las vigencias 2019 al 2023.
RF-06	2021-01-12	245.888.359	En audiencia de descargos	Desde su apertura han transcurrido aproximadamente más de tres años. No se registró actuación alguna en la vigencia 2023; adicionalmente, se evidenció inactividad procesal en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Lo anterior, contraviniendo los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y en los numerales a y b del Decreto 403 de 2020, así como los contenidos en el artículo 2º de la Ley 610 de 2000.

Esta situación, ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la posibilidad de que se archiven por no mérito los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios o a que se fallen sin responsabilidad fiscal los procesos verbales porque se encontraban próximos a prescribir, que se presente la prescripción de la responsabilidad fiscal, la pérdida de competencia para decidir y consecuentemente el resarcimiento del daño.

Hallazgo administrativo nro. 16, por indebida notificación del decreto de medidas cautelares.

El decreto de medidas cautelares emitido con auto del 30 de enero de 2024, en el proceso de responsabilidad fiscal ordinario identificado con código de reserva 04, se notificó personalmente a la presunta responsable fiscal (9 de febrero de 2024), contrario a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, disposición que indica que dicha actuación se notifica por estado.

Para la AGR, dicha condición se origina en la falta de cuidado y falencias en el control y seguimiento de las actuaciones procesales, lo que generaría en caso de un fallo con responsabilidad fiscal el no resarcimiento del daño patrimonial al Municipio de Pereira, como Entidad afectada.

Hallazgo administrativo nro.17, por falta de oportunidad en la emisión de autos de archivo en procesos con riesgo de prescripción.

De la muestra revisada, se encontró que en tres procesos con auto de apertura emitidos en la vigencia 2018, con código de reserva 07, 08 y 09, cuyo daño fiscal sumaron \$4.723.849.815, se evidenciaron dilaciones procesales, con pronunciamientos de archivo que sobrepasan los 5 años.

En contravía de los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y en los numerales a y b del Decreto 403 de 2020, así como los contenidos en el artículo 2 y 9 de la Ley 610 de 2000.

Para la AGR, esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que generó la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño fiscal en caso de haberse fallado con responsabilidad fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 18, con presunta connotación disciplinaria, por falta de oportunidad en el Reporte de Fallo con Responsabilidad Fiscal al Boletín de responsables de la CGR y al SIRI de la PGN.

Revisado el proceso fiscal ordinario con código de reserva 11 de 2017, cuyo fallo con responsabilidad fiscal quedo ejecutoriado el 24 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Pereira realizó el reporte al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y al SIRI de la Procuraduría General de la Nación el 4 de marzo de 2024, un año, un mes y nueve días después de la ejecutoria; generándose un beneficio de control fiscal cualificable.

Lo anterior, en contravía de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los principios de celeridad y eficacia, consagrados en los numerales 11 y 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2000 y el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020.

Así mismo, constituye un presunto incumplimiento del deber funcional previsto en el numeral 43 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

Lo anterior, en concepto de la AGR, se presentó presuntamente por ausencia de control y desatención normativa por parte de la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la época, situación que conlleva para el responsable fiscal la inhabilidad para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado y causal de mala conducta para la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de responsabilidad fiscal.

Frente a los resultados de la Certificación Anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso; situación que no es coherente con las observaciones generadas en el presente proceso auditor.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Desfavorable**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira reportó en la cuenta haber tramitado en la vigencia un total de 19 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF) de los cuales cuatro estaban en trámite al cierre de la vigencia, 14 terminaron con decisión de archivo sin responsabilidad y uno terminó por pago de sanción como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 34. Estado de los procesos al final de la vigencia 2023

Cifras en pesos

Estado del proceso al final del periodo rendido	Cantidad		Multa	
	PASF	%	Cuantía	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	4	21,05	0	0,00
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	14	73,68	10.536.124	38,92
Terminado por pago de la sanción	1	5,26	16.537.266	61,08
Totales	19	100	27.073.390	100

Fuente: Información reportada Formato 19 – SIREL, vigencia 2023.

Con base en los resultados de la revisión de la cuenta y del conocimiento de la Entidad se identificaron como aspectos relevantes a evaluar en la prueba de recorrido del proceso, la oportunidad en la solicitud de inicio del PASF y la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2023 reportó 19 procesos administrativos sancionatorios fiscal - PASF, por cuantía inicial de \$27.073.390.

Para la gestión del PASF se determinaron dos riesgos, de los cuales se tomó la siguiente muestra de acuerdo con el análisis estadístico:

Tabla nro. 35. Muestra de procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Riesgo	Códigos de reserva	Riesgo
1	PASF016	Posibilidad de pérdida de oportunidad para abrir y decidir el PASF por demora para decidir sobre la apertura o no del proceso.
	PASF011	
	PASF019	
	PASF017	
	PASF018	
2	PASF001	Posibilidad de perder la facultad sancionatoria por no decidir dentro del término establecido para que opere el fenómeno de la caducidad.
	PASF003	
	PASF004	
	PASF013	
	PASF007	
	PASF012	

Fuente: Elaboración propia, con información remitida por la CMP, vigencia 2023.

La referida muestra fue revisada en su totalidad, según los riesgos identificados en la tabla anterior y no se presentó limitación de la información en la fase de ejecución.

Respecto a la evaluación de los riesgos relacionados con el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales se obtuvieron los siguientes resultados:

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo No. 19, por la posibilidad de pérdida de oportunidad para abrir y decidir el PASF por demora para decidir sobre la apertura o no del proceso.

Verificados los cinco procesos de la muestra, en todos ellos se evidenció demoras de más de seis meses entre el traslado de la solicitud de inicio del PASF y la decisión sobre la apertura o no del PASF, así:

Tabla nro. 36. PASF con pérdida de oportunidad.

Código de reserva	Tiempo transcurrido entre traslado de la solicitud de inicio del PASF y la decisión de apertura o archivo en meses
PASF011	7.13
PASF016	14.63
PASF017	9.33
PASF018	9.33
PASF019	15.1

Lo anterior, incumpliendo lo establecido por la misma Contraloría Municipal de Pereira en los artículos 19 y 20 de la Resolución nro. 217 del 4 de septiembre de 2020, lo que pudo presentarse por controles deficientes por parte de la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la época, generando la posibilidad de pérdida de oportunidad para abrir y decidir el PASF (Caducidad de la facultad sancionatoria) y pérdida de credibilidad en la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad del PASF.

Verificados los seis procesos de la muestra, se confirmó que en tres de los asuntos se materializó el riesgo de la caducidad de la acción fiscal, así:

Tabla nro. 37. PASF con caducidad

Código de reserva	El tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la fecha de notificación de la decisión	
	En años	En meses
PASF003	3.03	36.33

Código de reserva	El tiempo transcurrido entre la fecha de los hechos y la fecha de notificación de la decisión	
	En años	En meses
PASF004	3.18	38.13
PASF013	3.20	38.37

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 38 numeral 3 de la Ley 1952 de 2019; lo que pudo presentarse por debilidades en controles por parte de la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la época, generando pérdida de oportunidad para decidir y sancionar conductas sancionables, así como la posibilidad de no efectuar traslados disciplinarios por omisión de funciones que llevaron a la caducidad y pérdida de credibilidad en la contraloría.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Según el informe de certificación anual de gestión el resultado de los dos indicadores del proceso fue el siguiente:

Frente a los resultados de la Certificación Anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en PASF1 índice de decisiones sancionatorias con nivel 4 y en cuanto a los indicadores PASF2 y PASF3 relacionados con la oportunidad en la gestión procesal, fueron calificados con nivel 1, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso; situación que es coherente con las observaciones generadas en el presente proceso auditor.

En consecuencia, se observa coherencia entre el resultado nivel 1 en el informe de certificación anual de gestión y la identificación en proceso auditor de la caducidad de la acción fiscal de tres procesos administrativos sancionatorios fiscales, lo que materializó los riesgos relacionados con la posibilidad de pérdida de oportunidad para decidir y sancionar conductas sancionables, así como la posibilidad de no efectuar traslados disciplinarios por omisión de funciones que llevaron a la caducidad y pérdida de credibilidad en la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva PJC

La Contraloría reportó el trámite de 16 procesos coactivos durante la vigencia 2023, por el valor de \$4.818.478.839. También, anexó la información complementaria que corresponde al Manual de Cobro Coactivo. La información fue rendida conforme a la Resolución Orgánica de la AGR 008 de 2020, modificada por la Resolución 019 de 2020.

Para la vigencia 2023, la Contraloría reportó que al final del periodo se encontraban en trámite 8 procesos; de ellos, tres con mandamiento de pago, tres en trámite de inscripción de medidas cautelares, uno con acuerdo de pago vigente y uno por prejudicialidad.

En la vigencia auditada se recibió un título ejecutivo por valor de \$5.117.396, al cual, se avocó conocimiento en un término oportuno de cinco días a partir de su recibo; sin embargo, no se evidenció oportunidad en el inicio de la etapa de cobro persuasivo, ni en la notificación del mandamiento de pago, por lo cual se llevó a la etapa de ejecución.

De conformidad con los reportado, la antigüedad de los procesos es la siguiente:

Tabla nro. 38. Procesos de Jurisdicción Coactiva - PJC

Cifras en pesos

Número del proceso	Fecha del título ejecutivo	Finalidad	Edad del proceso
001-2004	2004-05-10	2023-08-19	19 años, 3 meses y 9 días
001-2015	2014-12-20	2023-08-22	8 años, 8 meses y 20 días
001-2016	2013-08-13	2023-09-19	10 años, 1 mes
001-2017	2019-05-03	En trámite, para la fecha 2023-12-31	4 años, 7 meses y 28 días
001-2019	2019-03-23	En trámite, para la fecha 2023-12-31	4 años, 9 meses y 8 días
001-2020	2015-12-23	En trámite, para la fecha 2023-12-31	7 años y 8 días
004-2020	2018-09-17	Suspendido, para la fecha 2023-12-31	5 años, 3 meses y 14 días
001-2021	2021-02-12	En trámite, para la fecha 2023-12-31	2 años, 10 meses y 19 días
005-2021	2021-12-15	2023-07-28	1 año, 7 meses y 13 días
001-2022	2022-07-16	2023-01-30	6 meses y 14 días
002-2022	2021-10-25	En trámite, para la fecha 2023-12-31	2 años, 2 meses y 6 días
003-2022	2022-12-02	En trámite, para la fecha 2023-12-31	1 año, 9 meses y 19 días
004-2022	2021-03-22	2023-02-14	1 año, 10 meses y 23 días
005-2022	2022-06-14	2023-01-31	6 meses y 17 días
006-2022	2022-06-13	2023-02-01	7 meses y 18 días
001-2023	2022-11-03	En trámite, última actuación 2023-08-24	1 año, 1 mes y 28 días

Fuente: Formato 19 - SIA MISIONAL MODERNIZADO 2023.

El origen de los títulos ejecutivos fue: nueve fallos con responsabilidad fiscal por \$4.736.883.872 y siete con resolución de sanción por \$81.594.967, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 39. Origen de los PJC

Cifras en pesos

Origen	Nro. de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
Res. Fiscal	9	56	4.736.883.872	98
Sancionatorio	7	44	81.594.967	2
Total	16	100	4.818.478.839	100

Fuente: Formato 19 - SIA MISIONAL MODERNIZADO 2023.

En la vigencia 2023 la Entidad recaudó un valor de \$94.174.917, sin que se registre valor recaudado por concepto de intereses, razón por la cual se llevó a la etapa de ejecución.

Se verificó que, para la vigencia revisada, la Contraloría Municipal de Pereira no reporta medidas cautelares decretadas ni registradas, actividad que fue verificada en la etapa de ejecución.

Se reporta la suscripción de un acuerdo de pago, suscrito el 29 de septiembre del 2023, realizando un pago inicial en cuantía de \$1.185.296, sin que se reporte garantía alguna frente al mismo.

Durante la vigencia auditada no se reportó el desarrollo de remates de bienes en ninguno de los procesos de cobro coactivo tramitados en el año 2023.

Muestra Seleccionada

De un universo de 16 procesos coactivos por \$4.818.478.839, se seleccionó una muestra de 10 procesos coactivos por valor de \$4.745.329.619, que corresponde al 62.5% en cantidad y 98% en cuantía, que se relacionan a continuación:

Tabla nro. 40. Muestra de PJC.

Cifras en pesos

Nro. de reserva	Cuantía	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
JC-01	5.177.396	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad que la parte demandada tenga interés en pagar el dinero adeudado, lo que produciría la continuación de un proceso coactivo innecesario. Posibilidad que el mandamiento de pago no se notifica a todos los ejecutados, podría ocurrir que el proceso se dilate.
JC-02	4.468.386.047	Terminado por prescripción del proceso	

Nro. de reserva	Cuantía	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
JC-03	14.100.682	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad de afectación de los recursos públicos por falta de gestión en la búsqueda de bienes de los ejecutados.
JC-04	32.925.250	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad de pérdida de recursos por no realizar las gestiones oportunas luego de expedido el mandamiento de pago, podría ocurrir que opere la prescripción, generándose la pérdida del derecho de ejecutar al deudor.
JC-05	6.876.626	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de afectación de los recursos públicos por falta de gestión en la búsqueda de bienes de los ejecutados.
JC-06	57.000.000	Archivo por pago de la obligación	Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.
JC-07	9.868.000	Archivo por pago de la obligación	
JC-08	61.771.720	Archivo por pago de la obligación	
JC-09	17.258.335	Archivo por pago de la obligación	
JC-10	71.965.563	Archivo por pago de la obligación	
Total	4.745.329.619		

Fuente: Formato F-18, SIA MISIONAL MODERNIZADO, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Una vez analizada la documentación del proceso coactivo con código de reserva JC-01, se observó falta de oportunidad para el inicio de la etapa de cobro persuasivo, así como indebida notificación del mandamiento de pago y desactualización del Manual de Cobro Coactivo, razón por la cual se configuró una observación.

En los procesos con número de reserva JC-02, JC-03 y JC-04, se logró evidenciar que la Contraloría realizó gestiones de búsqueda de bienes y en aquellos en que se obtuvo información realizó los trámites correspondientes, en cumplimiento de la acción de mejora propuesta con la AGR; sin embargo, se evidenciaron falencias en

cuanto a la limitación de las medidas decretadas, conllevando a una observación administrativa.

De otra parte, se identificaron inconsistencias en cuanto al archivo por prescripción de los procesos ejecutivos con número de reserva JC-02 y 03, que conllevan a una observación con alcance fiscal y disciplinario, tal y como se describe a continuación.

Finalmente, en la revisión de las liquidaciones de pago de los procesos coactivos con código de reserva JC-05 al JC-10 se evidenció inadecuada liquidación de intereses a las aseguradoras, materializándose el riesgo dando lugar a una observación con alcance fiscal y disciplinario.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el inicio de la etapa de cobro persuasivo.

Revisada la gestión del proceso de jurisdicción coactiva con número de reserva JC-01, se evidenció un término de 90 días para dar inicio a la etapa de cobro persuasivo una vez avocado el conocimiento del título ejecutivo, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 41. Inconsistencia encontrada en la etapa de cobro persuasiva.

Nro. de Reserva	Ejecutoria	Fecha avoca conocimiento	Fecha inicio cobro persuasivo	Tiempo transcurrido entre la fecha de ejecutoria y el inicio de etapa de cobro persuasivo	Tiempo entre la fecha en que avoca conocimiento y la fecha de la etapa de cobro persuasivo
JC-01	24/01/2023	20/04/2023	19/07/2023	176	90

El Manual de Cobro Coactivo no tiene establecido un término prudencial para iniciar la etapa de cobro persuasivo una vez avocado el título ejecutivo, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, literales b) y n) del artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020 relacionado con los principios de eficacia y oportunidad en el control fiscal.

Dicha situación presuntamente ocasionada por debilidades en la aplicación de los controles diseñados para el proceso de cobro y falta seguimiento procesal, lo que podría conllevar a la pérdida de oportunidad para el pago de la obligación, así como para ordenar la investigación de bienes y derechos patrimoniales del deudor, imposibilitando el recaudo de lo adeudado.

Hallazgo administrativo nro. 22, por indebida notificación de la etapa de cobro persuasivo y del mandamiento de pago.

Revisada la gestión adelantada por la CM de Pereira para el trámite de notificaciones, se advirtió que las citaciones emitidas en el proceso con número de reserva JC-01 cuyo título ejecutivo quedo ejecutoriado del 24 de enero de 2023, para comunicar y notificar el cobro persuasivo y el mandamiento de pago fueron remitidas a un correo electrónico diferente al autorizado por el ejecutado para las notificaciones electrónicas (correo RiXXX@hotmail.com); desatendiendo lo previsto en el capítulo VI y VII del Manual Interno de Cobro Coactivo, adoptado con Resolución nro.141 de 2020, así como lo previsto en los artículos 90 a 98 de la Ley 42 de 1993, artículo 290 de la Ley 1564 de 2012 y artículos 826 y 563 del Estatuto Tributario.

Sobre el alcance de la etapa de cobro persuasivo, ha sostenido la Sección Primera del Consejo de Estado, con ponencia del consejero Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta, dentro del proceso de Radicación: 11001 0324 000 2004 00273 01 del 28 de enero de 2010:

“... en sí mismos los cobros persuasivos no son ‘una ejecución’, ni comportan por ende el ejercicio de un ‘poder coactivo’ por parte de la Administración. Se trata simplemente de una instancia previa en la cual se intenta hacer efectivo el recaudo de las acreencias a favor del erario, poniendo de presente al deudor la existencia de las obligaciones insolutas, a efectos de que proceda a su pago en forma voluntaria.”

Para la AGR, dicha condición es originada en la falta de control y seguimiento procesal, lo que podría afectar el debido proceso y el derecho de defensa de los ejecutados e incrementa el riesgo en ejecutar el título ejecutivo.

Adicionalmente, se advierte que el procedimiento interno se encuentra desactualizado.

Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del procedimiento interno.

Revisado el Manual de Cobro Coactivo, adoptado con Resolución 141 de 2020, se advierte su desactualización conforme a lo dispuesto en la Sentencia C 113 de 2022. (reviviscencia de Ley 42 de 1993).

Para la AGR, dicha condición es originada en la falta de control y seguimiento procesal, lo que podría afectar el debido proceso y el derecho de defensa de los ejecutados e incrementa el riesgo en ejecutar el título ejecutivo.

Hallazgo administrativo nro. 24, con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$14.911.912.496, por pérdida de fuerza ejecutoria.

En la vigencia 2023, la Contraloría Municipal de Pereira, decretó de oficio la pérdida de fuerza ejecutoria en los procesos con número de reserva JC-02 y 03, títulos ejecutivos que fueron originados en dos fallos con responsabilidad fiscal y de conformidad con lo anterior, ordenó declarar la prescripción de la acción de cobro y, en consecuencia, la terminación de los procesos de cobro coactivo, cuyos títulos ejecutivos sumaban \$4.482.486.729 de capital, un 93% del valor total de los tramitados en la vigencia auditada más los intereses causados hasta la fecha de la extinción de la obligación por valor de \$10.429.425.367.

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Contraloría en las motivaciones de los actos administrativos de pérdida de fuerza ejecutoria, se considera que en dichos procesos no podría decretarse la misma, toda vez que los procesos coactivos se rigen por normas especiales conforme lo establece la Ley 42 de 1993, Ley 1066 de 2006 y CGP.

En ese orden de ideas, en el caso objeto de observación se presentó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$14.911.912.496, conforme lo establecen los artículos 1 y 6 de la Ley 610 de 2000, en cuantía de \$4.482.486.729. Evidenciándose con esto, un inadecuado proceder al momento de decidir e incumplimiento normativo y falta de gestión al momento de adelantar la función de cobro coactivo para recuperar las obligaciones fiscales, toda vez que las actuaciones en los procesos de cobro coactivo deben sujetarse a los principios señalados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios consagrados en los numerales 9, 11, 12 y 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

De igual forma, el presunto uso inadecuado de figuras jurídicas procesales al momento de extinguir las obligaciones de los procesos coactivos podría generar el desconocimiento de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, relacionado con los deberes del servidor público frente al cumplimiento de las normas aplicables a los procesos de jurisdicción coactiva originados en fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados, que en el caso objeto de análisis estaban encaminados al resarcimiento del patrimonio al Municipio de Pereira y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira, respectivamente.

Para la AGR, dicha condición se produjo posiblemente por la falta de mecanismos de control efectivos en la Dirección de Control Fiscal y Jurisdicción Coactiva, conllevando al incumplimiento de las disposiciones generales, e impidiendo que no se logre el pago total del daño causado al patrimonio público ocasionando por valor

de \$4.482.486.729 más los intereses causados hasta la fecha del recaudo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo nro. 25, con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$68.867.695, por indebida liquidación de intereses a las aseguradoras.

Revisadas las liquidaciones efectuadas en los procesos con números de reserva JC 05, 06, 07, 08, 09 y 10, se evidenció que, la Contraloría Municipal de Pereira no liquidó el interés bancario corriente a las aseguradoras que efectuaron el pago, sino que lo liquidó al 12% anual.

En contravía de lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y artículo 1080 del Código de Comercio, tal y como se observa a continuación:

Tabla nro. 42. Inconsistencias detectadas en la liquidación del interés bancario corriente a las aseguradoras.

Cifras en pesos

Radicado	Valor Capital	% Bancario a la fecha de pago realizado por la Aseguradora	Valor Faltante por pagar al Municipio de Pereira
JC-06	61.771.720	30.27	29.845.212
JC-07	71.965.563	39.20	6.224.771
JC-08	9.868.000	39.20	853.118
JC-09	70.419.761	41.66	3.371.833
JC10	81.226.044	41.66	28.572.761
Total	295.251.088		68.867.695

Fuente: Elaboración propia - papeles de trabajo PT AFG CMP - PVCF 2024.

Para la AGR, dicha condición es originada posiblemente en la desactualización del Manual de Cobro Coactivo, falta de control y seguimiento procesal en la Dirección de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva, lo que produjo indebida liquidación, con un faltante de \$68.867.695.

De igual manera, el desconocimiento en la aplicación del interés bancario aumentado en un 50% en el evento del pago de liquidaciones a las Aseguradoras, contravienen los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2, 3 de la Ley 610 de 2000, numerales a y b del artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020, lo que ocasionó posiblemente la afectación del deber funcional de la Entidad y presuntamente se incurre en falta disciplinaria, conforme lo preceptuado en numeral 1 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el

Código General Disciplinario, frente al deber de cumplir la normatividad al liquidar interés bancario aumentado en un 50% en los pagos realizados por las Aseguradoras frente a los fallos debidamente ejecutoriados donde fueron vinculados como terceros civilmente responsables.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a los resultados de la Certificación Anual de las Contraloría Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 4, es decir, con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, situación que no es coherente con las observaciones generadas en el presente proceso auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en el proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2023, fue **Desfavorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Pereira aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 43. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles - Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2.11
		INEFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

Proceso contable y tesorería: de los 10 riesgos identificados se materializaron seis, por tanto, se observaron debilidades, referentes a la revelación de las notas a los estados financieros, el incumplimiento del procedimiento interno de legalización de la caja menor, registrar en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras y omitir el registro del pasivo, bienes en uso totalmente depreciados sin estimación de la vida útil, por omitir registrar el valor de los anticipos entregados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales y por registrar en la cuenta del gasto elementos de oficina adquiridos en vigencias anteriores.

Proceso presupuestal: el proceso presentó debilidades por realizar el pago de los dos primeros días de incapacidad por enfermedad general de los funcionarios sin afectar el presupuesto, inexistencia del rubro específico para el pago de este auxilio e inadecuada desagregación presupuestal. Lo que permitió la materialización de dos de los cuatro riesgos identificados.

Talento humano: la Entidad cuenta con el mapa de riesgos institucional, en donde refieren los controles de conformidad a cada uno de los riesgos identificados en esta auditoría, sin embargo, en este no se evidenció control alguno que mitigue el riesgo asociado a la gestión de recobro de incapacidades ante las Entidades Promotoras de Salud EPS y las Aseguradoras de Riesgos Laborales ARL.

Si bien para la vigencia auditada no se materializó el riesgo relacionado con el recobro de incapacidades relacionado con anterioridad, la Entidad debe adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de los procesos con el fin de mitigar el riesgo.

Proceso Participación Ciudadana: se evidenció falta de control y seguimiento en la recepción y trámite de las peticiones, quejas y reclamos PQDRs, dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015, Ley 1757 de 2015, artículo 69 y 70.

Así mismo, la Contraloría realizó capacitaciones en Mecanismos de Participación a contralores estudiantiles y voceros del concejo de estudiantes de varias instituciones educativas, presidentes de las juntas de acción comunal, concejo de juventudes, veedores con el fin de fomentar el empoderamiento del control social de los grupos de valor, para mejorar el control fiscal.

Proceso auditor: se observó que, en la vigencia auditada no se presentaron deficiencias en los controles relacionados con el fenecimiento de las cuentas

revisadas a través de auditorías, en el traslado de las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, en la determinación de los beneficios de control fiscal y en la aplicación de la metodología establecida por la guía de auditoría territorial GAT versión 3.0. El Ente de Control, actualiza e incluye los controles a aplicar a cada proceso en su manual de procesos y procedimientos.

Hallazgo administrativo nro. 26, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en las observaciones de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en los procesos Gestión de Talento Humano, que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la Entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción.

Procesos financieros: se encontraban enmarcados dentro del objetivo institucional nro. 3, “fortalecer la capacidad administrativa para la atención y cumplimiento del

objeto misional”, cuya estrategia se direccionó en definir y consolidar los sistemas de información de la Entidad teniendo en cuenta los procesos de certificación y el fenecimiento de la cuenta por parte de la AGR. de lo cual se observó el 100% de las actividades propuesta, así como el avance del mismo.

Contratación administrativa: La ejecución contractual estuvo direccionada a suplir las necesidades de la Entidad, las cuales estuvieron dirigidas al cumplimiento del plan estratégico 2022 - 2025; no obstante, se evidenciaron falencias en la aplicación del principio de oportunidad y publicidad, términos en la entrega de la dotación a los funcionarios a quienes les asiste dicho derecho y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Gestión de talento humano: se encuentra relacionado en el objetivo institucional nro. 3, «*fortalecer la capacidad administrativa para la atención y cumplimiento del objeto misional*», cuya estrategia se centró en elaborar e implementar los planes necesarios para la gestión administrativa y de talento Humano, para lo cual establecieron como metas;

- Llevar a cabo el seguimiento de planes para maximizar la gestión administrativa de del Talento Humano.
- Plan de Bienestar e incentivos laborales – PBL.
- Plan Estratégico de Talento Humano - PETHT Plan Anual de Capacitación PIC.
- Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo - PSST.
- Plan Anual de adquisiciones Plan Anual de Vacantes Plan Estratégico de Tecnología y los demás derivados de la gestión TALENTO NUMANO.

De acuerdo con la información suministrada por la CMP, que indica el cumplimiento de los indicadores del proceso de Talento Humano a cargo de la Sub-contraloría.

Evaluación de las controversias judiciales: se encuentra relacionado en el objetivo institucional nro. 3, “*fortalecer la capacidad administrativa para la atención y cumplimiento del objeto misional*”, cuya estrategia se enfocó en gestionar de manera efectiva el proceso jurídico de la Entidad., para lo cual establecieron como metas:

- Velar por la mitigación del daño antijurídico, gestión de los actos administrativos, jurídicos y actualización normativa.
- Representar en las controversias judiciales, Conciliaciones a través de la asistencia a las audiencias citadas.

De acuerdo con la información suministrada por la CMP, que indica el cumplimiento de los indicadores del proceso de la evaluación de las controversias judiciales a cargo de la Jurídica, sin bien la Entidad indicó que inició implementación del comité de conciliación de la oficina asesora Jurídica, durante esta auditoría se evidenciaron

debilidades que conllevaron a un hallazgo relacionado con la gestión del comité de conciliación.

El proceso de participación ciudadana: el plan de acción se relacionó con el plan estratégico, acercando a la contraloría con los diferentes grupos de valor, implementando estrategias a través de la página web, recibiendo y tramitando peticiones presentadas por la comunidad en general, así, la realización de capacitaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana y control social.

Proceso de Responsabilidad Fiscal incluidas las indagaciones preliminares: Durante la vigencia auditada la Entidad desarrolló un plan de descongestión; sin embargo, los resultados de la presente auditoría sobre falencias en el decreto y practica de pruebas, notificaciones, dilación procesal, falta de oportunidad en la emisión de autos de archivo, riesgo de prescripción y falta de oportunidad en cuanto a los efectos jurídicos del fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en la vigencia evaluada no permiten confirmar la calificación dada por la CMP a su plan estratégico.

Jurisdicción Coactiva: Aunque dicho proceso se encuentra vinculado en la CMP al proceso de responsabilidad fiscal; es importante destacar los resultados obtenidos en la presente auditoría, que para la AGR son relevantes por el impacto en cuanto a la función de la Contraloría respecto al recaudo del daño patrimonial, que de acuerdo a los resultados se reflejan falencias en cuanto al principio de oportunidad, notificaciones, medidas cautelares y un presunto daño fiscal por un valor aproximado de \$ 4.551.354.424, un 94% del valor de los títulos ejecutivos tramitados en la vigencia evaluada.

Procesos administrativos sancionatorios fiscales: se encuentran relacionados en el objetivo institucional nro. 2, “*Definir y afianzar estrategias para consolidar un control fiscal y vigilancia efectiva*”, cuya estrategia se enfocó en Consolidar la capacidad instalada y el sistema de información de cada uno de los procedimientos de responsabilidad fiscal en cada una de las etapas indagación preliminar, proceso de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo, para lo cual establecieron como metas:

- Mejorar la capacidad en cuanto al talento humano del área, para Tramitar las Indagaciones Preliminares, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Administrativos Sancionatorios y Procesos de Jurisdicción Coactiva y demás requerimientos, en cumplimiento de los términos procesales y de las normas que regulan la materia.
- Continuar el Plan de Descongestión Responsabilidad Fiscal con la finalidad de mitigar los riesgos en el cumplimiento de términos de los procesos de

Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con el fin de mejora los indicadores de Certificación del área.

De acuerdo con la información suministrada por la CMP, que indica el cumplimiento de los indicadores del proceso administrativo sancionatorio fiscal a cargo de la oficina de responsabilidad fiscal, gracias al apoyo de un profesional practicante de derecho para el cumplimiento de la primera meta.

Con relación a lo anterior, en la auditoría se evidencia que se podría considerar la posibilidad de que alguno de los cargos profesionales por proveer se destine a apoyar procesos fiscales, sobre todo para precaver nuevos casos de caducidad y prescripción, y poder dar mayor impulso a los procesos fiscales (Indagación Preliminar- IP, Responsabilidad Fiscal- RF, Jurisdicción Coactiva- JC y Proceso administrativo sancionatorio fiscal- PASF), lo anterior por las debilidades detectadas que conllevaron a dos hallazgo relacionados con caducidad y oportunidad en la gestión de los PASF.

Respecto de la segunda meta relacionada con el plan de descongestión si bien el indicador incluye el PASF, en la meta y los resultados no se evidencia relación con el proceso administrativo sancionatorio fiscal.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 15 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera con base 100%, la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas 20% y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos 80%, permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR, que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 44. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro.1, por registro al gasto de elementos de oficina	1. Se realizará consulta a la Contaduría General de la Nación -CGN, con respecto a la adquisición de activos de menor cuantía (menor a un salario mínimo legal vigente - SMLV), para que emita a la entidad concepto, en lo relacionado a si estos activos se llevan al gasto o en su defecto al grupo de Propiedades Planta y Equipo. 2. Según el concepto que determine la Contaduría General de la Nación - CGN, la Contraloría Municipal de Pereira, ajustará o no, el Manual de Políticas Contables	Se evidenció el radicado nro. 20230010035722 a la Contaduría General de la Nación, del 2 de agosto del 2023, por medio del cual la Contraloría Municipal de Pereira realizó consulta respecto a la adquisición de activos de menor cuantía (menor a un salario mínimo legal vigente). La Contraloría no ajustó, el Manual de Políticas Contables, debido a la respuesta contenida en el CONCEPTO No. 20231100026981 DEL 15-09-2023 la cual concluyó que: "CONCLUSIONES De conformidad con lo señalado en las consideraciones anteriormente expuestas, la Contraloría Municipal de Pereira deberá considerar la relevancia como característica fundamental de la información financiera de propósito general y reconocer los activos si son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Por lo tanto, cuando la entidad adquiera bienes deberá determinar: i) si estos cumplen con la definición de activo, y ii) si cumplen con la política de materialidad o relevancia definida por la entidad para el reconocimiento de estos como activo, la cual debe ser clara para su aplicación. Seguidamente, determinará la clasificación o tipo de activo, es decir, si son bienes de propiedades, planta y equipo, inventarios, bienes de uso público, etc., según el bien y el propósito para el cual la entidad adquiere dicho activo. (..) Si la entidad, de conformidad con sus políticas contables, determina que dichos bienes se reconocen como gasto, la entidad deberá llevar un control administrativo relativo a su ubicación y uso." Sin embargo, se generó la observación administrativa nro. 7 por la misma condición detectada en el PVCF 2023.	Eficaz e Inefectiva	20%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21702 hallazgo administrativo nro.2, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.	17340 los Bienes y Servicios Pagados por anticipado, serán registrados contablemente en la cuenta 1905 y serán amortizados mensualmente durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos; tal es el caso de los seguros que adquiere la CMP	Se evidenció el registro contable en la cuenta 19050101- Seguros de las pólizas adquiridas en la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21703 hallazgo administrativo nro. 3, por ejecutar pagos con documentos inconsistentes	17339 1. Se elaborará un listado de chequeo en el cual se puedan identificar los soportes requeridos en cada pago a realizar la Tesorería. 2. Se ejercerá control estricto al momento de rendir la cuenta, bien sea trimestral o anual en el SIA Observa, verificando que los soportes requeridos en el proceso coincidan con la información relacionada en los pagos.	Se comprobó la implementación y uso de la lista de chequeo en la cual se identifican los soportes requeridos en cada pago a realizar por la tesorería. Se validó la apropiación del uso del control mediante la indagación de los funcionarios líderes de los procesos en cuanto al conocimiento e implementación de las acciones emprendida como medida de control. Por tanto, se confirmó que en las autorizaciones de pago que se remiten al Banco INFIDER, fueran comparadas con los comprobantes de egreso que expide la tesorería frente las ordenes de causación que expide el Contador de la CMP. Igualmente se comprobó que se coteja la información con los actos administrativos que afectan el presupuesto de gastos.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21704 hallazgo administrativo nro. 4, por falta en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y documentos contractuales.	17338 1. Publicación de las modificaciones de la vigencia 2022 del Plan Anual de Adquisiciones en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA y en la página web www.contraloriapereira.gov.co, a fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 2. Publicación de los elementos precontractuales, contractuales faltantes de la vigencia 2022, en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA y en la página web www.contraloriapereira.gov.co a fin garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 3. Ejercer control preventivo de manera periódica, de las Publicaciones, modificaciones y adiciones, en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA y la página web www.contraloriapereira.gov.co., rindiendo informes mensuales de las Publicaciones de los diferentes modalidades y procesos contractuales, a fin garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Se documentarán los controles ejercidos por la Asesoría Jurídica. 4. Ejercer control preventivo de manera periódica, de las Publicaciones del Plan Anual de Adquisiciones, en sus actualizaciones, modificaciones y adiciones,	En el desarrollo de la AFG a la vigencia 2023 se evidenciaron falencias en la publicación del PAA y de documentos contractuales.	Eficaz y parcialmente efectiva.	60%

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			en las plataformas SECOPII, SIA OBSERVA y la página web: www.contraloriapereira.gov.co , garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Se documentarán los controles ejercidos por la Asesoría Jurídica.			
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta connotación disciplinaria, por debilidades en la defensa técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer control preventivo de manera periódica de las controversias judiciales de la Contraloría Municipal de Pereira, a fin de ejercer la defensa técnica dentro de los términos establecidos en las diferentes etapas procesales; 2. revisión periódica de los estados judiciales en la plataforma SAMAI, evitando un daño antijurídico que lesione el patrimonio y el deber funcional de la Entidad. 2. Designación del secretario técnico del comité de conciliación e informar a la ANDJE y Procuraduría tal designación. Formalización de la resolución por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de conformidad con el artículo 19 del decreto 1916 de 2009 y decreto 1069 de 2015. - Actualización de comité de conciliación de conformidad con la ley 2220 de 2023, - Modificación de la Resolución 119 de 2020, a fin de integrar el Manual de Procesos y Procedimientos y el Plan de acción anual del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira, estableciendo la periodicidad de las reuniones. - Formulación y divulgación de la política del daño antijurídico y defensa de la Contraloría Municipal de Pereira. - Todas las acciones encaminadas a subsanar los hallazgos serán documentadas. 3. Realizar las sesiones de Comité de Conciliación a fin de: - Evaluar los estados actuales de las controversias judiciales y establecer las estrategias de defensa de cada uno de estos procesos. - Evaluar los últimos pagos por concepto de condenas judiciales, conciliaciones y terminaciones anormales por pago, a fin de definir la 	<p>Verificado el avance de las acciones del plan de mejoramiento, se evidenció que;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La CMP celebró contrato de prestación de servicios especializados con el Abogado Diego López Chala, quien tiene facultades para ejercer la representación judicial dentro de las controversias judiciales, donde la entidad es parte; el abogado mensualmente presenta informes periódicos de los estados y las actuaciones judiciales que se ejercen en los diferentes despachos, presentando informes periódicos a la oficina de Asesoría Jurídica y la subcontralora de la CMP. Informes que son avalados por la Asesoría Jurídica, la OCI muestra correos electrónicos donde se evidencia la revisión de algunos procesos. 2. Se evidenció revisión de las controversias en el SAMAI. 3. Se evidenció 3 reuniones del comité de conciliación, pero solo se evidencia la revisión de dos de las 12 controversias reportadas al final de la vigencia 2023. 4. Se evidenció en dos actas la posibilidad de iniciar la acción de repetición en una controversia judicial, pero esta controversia se encuentra aún a espera de la respuesta del recurso. 	Eficaz y parcialmente efectiva.	60%

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			procedibilidad de la acción de repetición. Sesionar el comité de conciliación a fin de analizar la procedibilidad de la acción de repetición en contra de los funcionarios que, por culpa grave o dolo, haya generado un daño antijurídico fruto del proceso judicial con radicado No.66001333300420160028 200.			
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de la carta del trato digno al ciudadano.	Elaborar lista de chequeo de la información que se genera en la dirección de Planeación y Participación Ciudadana, con el fin de ejercer control interno en lo relacionado a los documentos que deben publicarse en la Página Web de la Entidad, a fin de que se establezca contacto directo con los grupos de valor. Realizar publicación de inmediato cumplimiento de la CARTA DE TRATO DIGNO al usuario, según las directrices establecidas en el artículo 7 de la ley 1437 de 2011, donde se especifican los derechos de los usuarios en la página web www.contraloriapereira.gov.co , garantizando los principios de publicidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad.	Se evidenció el formato - lista de chequeo para la oficina de Participación Ciudadana. El informe de cumplimiento de la efectividad de los controles ejercidos de acuerdo con la lista de chequeo se encuentra evidenciado en informe reportado por la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana. Respecto de la Carta del trato digno actualizada en la página web de la Contraloría Municipal de Pereira https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana-cmp/documentos-para-la-ciudadania/carta-de-trato-digno.html Eficaz eficiente	Eficaz y efectiva.	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21707 hallazgo administrativo nro. 7, por baja gestión en la revisión de cuentas y su posterior pronunciamiento.	17335 evaluar los insumos y el recurso humano disponible, con el fin de maximizar el personal asignado a cada auditoría.	Se evidenció en las auditorías evaluadas de la muestra que, fueron asignados en promedio 4 funcionarios auditores; por lo tanto, esta acción se considera cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21708 hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la construcción de observaciones de auditoría	17334 instruir mediante correo electrónico a los equipos de auditoría de la Contraloría Municipal de Pereira para que sean incluidos los elementos de causa y efecto en la carta de observaciones. Verificar en mesas de trabajo de validación de observaciones el contenido de los elementos: condición, criterio, causa y efecto en la determinación del hallazgo. Documentar las Cartas de observaciones con los elementos de causa y efecto. Sensibilización al equipo auditor mediante correo electrónico debidamente notificados.	Se evidenció que, en las nueve auditorías seleccionadas de la muestra, la carta de observaciones no cuenta con los elementos como son Condición, Causa y Efecto, esto debido a que estas fueron ejecutadas antes de la auditoría financiera y de gestión realizada por la AGR a la vigencia 2022. Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de la acción de mejora, se revisaron las ayudas de memoria, las cartas de observaciones y los informes finales de los procesos ejecutados al Municipio de Pereira y la EDUP, evidenciándose que esta acción fue cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva.	100%

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21709 hallazgo administrativo nro.9, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.	17333 remitir correo electrónico a los funcionarios de la Dirección Técnica de Auditorías, recordando la responsabilidad administrativa y disciplinaria que corresponde a los tiempos determinados en el procedimiento. Elaborar cuadro de seguimiento que permita controlar y verificar los tiempos de traslados de acuerdo al procedimiento, que sirva de base para ejercer control interno al proceso.	Evaluated los documentos de traslado de hallazgos, se evidencia que estos se realizaron dentro de los términos establecidos, por lo tanto, esta acción fue cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva.	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21710 hallazgo administrativo nro. 10, por gestión desfavorable en el proceso de control al control de la contratación.	17332 generar y documentar estrategias para garantizar la muestra durante la planeación del ejercicio fiscal.	Evaluada la gestión del proceso de control al control de la contratación realizado por la Contraloría se evidencia que ejecutó las acciones propuestas logrando aumentar significativamente la cobertura a sus sujetos, por lo tanto, esta acción fue cumplida y efectiva.	Eficaz y Efectiva.	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21711 hallazgo administrativo nro. 11, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	17331 revisar cada uno de los actos administrativos, por los cuales se suspendieron los términos procesales, con el fin de verificar si estos cumplen con los criterios de fuerza mayor o caso fortuito. Analizar cada uno de los expedientes que se encuentran en riesgo de posibles prescripciones, a fin de tomar las decisiones pertinentes.	A la fecha de auditoría se advierten procesos en riesgo de prescripción no sólo en PRF ordinarios sino en los verbales; adicionalmente se evidenció falta de celeridad procesal.	Parcialmente eficaz e inefectiva.	10%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21712 hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de los términos establecidos en el Manual de procedimiento Administrativo Sancionatorio para las etapas procesales	17330 elaborar lista de chequeo en cada una de las etapas procesales para dar cumplimiento, activando alarmas en cada proceso, tendiente a cumplir los tiempos señalados para cada proceso.	Dentro de este procedimiento y se tomaron decisiones de fondo, determinando alarmas con el fin de que no se presente el fenómeno de la caducidad en dichos proceso, igualmente se procedió a implementar una lista de chequeo, la cual es alimentado en forma periódica como ayuda y un alarma a la oficina asesora jurídica con el fin de realizar la actualización del Manual de procedimiento interno de PAS, como mejora del proceso, y guía para los funcionarios o contratistas encargados del proceso y la cual se tendrá presente para los nuevos procesos que se adelantan en esta dirección, además se comienza a implementar para el tercer trimestre la lista de chequeo de PAS y JC permitiendo el monitoreo y control de las diferentes etapas de los mismos. Los formatos de listas de chequeo se encuentran en el DRIVE de la dirección para su debido diligenciamiento y a medida que se vaya avanzando en los procesos de RF, sin embargo, según lo verificado en el proceso nuevamente se materializó el riesgo por lo que la acción fue Eficaz y parcialmente efectiva	Eficaz y efectiva.	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	21713 hallazgo administrativo nro. 13, por falta	17329 realizar mensualmente búsqueda de bienes en cumplimiento de lo	En la revisión de la muestra de auditoría, se evidenció gestión de búsqueda de bienes, salvo la inadecuada	Eficaz y Efectiva.	100%

PGA / PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		de gestión en la búsqueda de bienes.	establecido en el procedimiento PR 1.4.1.2 RF-3 30-10-2020 y documentar la acción realizada. Realizar seguimiento y control a cada uno de los procesos de RF en forma permanente y para ello se documentarán los controles ejercidos por la Dirección.	conformación del cuaderno de medidas, la acción.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 14, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Al momento de rendir la cuenta trimestral y anual se debe estar 100% seguro de la información que se va a cargar en la plataforma, verificando que todo lo digitado concuerde con lo físico. Comparar con el área de Tesorería y Contabilidad que los valores sean iguales. Ejercer control preventivo de manera periódica, de las Publicaciones, en la plataforma SIA OBSERVA en la página web www.contraloriapereira.gov.co , garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Se documentarán los controles ejercidos por la Asesoría Jurídica.	La CMP desarrolló las actividades propuestas en el tiempo previsto, se logró evidenciar que el riesgo detectado fue controlado, al no evidenciar inconsistencias en la rendición de la cuenta para los procesos evaluados en esta Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2023, PVCF 2024. Por lo anterior, es coherente la calificación que se le dio a este hallazgo en el informe de Eficaz y efectiva.	Eficaz y Efectiva.	100%
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 14, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Durante el proceso auditor de la AGR - AFG 2022, por solicitud del auditor asignado a la Sub-contraloría (Financiera, bienes e inventarios, tesorería talento humano, contabilidad y presupuesto), Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Asesoría Jurídica, Dirección Técnica de Auditorías, se procedió a realizar la corrección en el aplicativo SIA OBSERVA, SIA MISIONAL y correos institucionales de los auditores asignados según el área cumpliéndose a cabalidad cada una de las observaciones y correcciones solicitadas. Ver soporte inmerso en los aplicativos	La CMP desarrolló las actividades propuestas en el tiempo previsto, se logró evidenciar que el riesgo detectado fue controlado, al no evidenciar inconsistencias en la rendición de la cuenta para los procesos evaluados en esta Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2023, PVCF 2024. Por lo anterior, es coherente la calificación que se le dio a este hallazgo en el informe de Eficaz y efectiva.	Eficaz y efectiva.	100%
Total, Hallazgos (14) / Total Acciones (15)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (15) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2023, se evidenció que, (11) fueron eficaces y efectivas; (2) Eficaces y parcialmente efectivas, (1) Parcialmente eficaz e inefectiva y (1) Eficaz e inefectiva. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial al obtener 83%.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 83%, que permite emitir un concepto **Cumplimiento Parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Articulación del control fiscal de la AGR con el control interno de la Contraloría Municipal de Pereira.

Verificada la gestión realizada por la Contraloría Municipal de Pereira, respecto de la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno, se pudo evidenciar:

- La Entidad cumplió los tres objetivos propuestos en la vigencia auditada respecto a los Informes: Sistema de Alertas de Control Interno SACI; Evaluación del Sistema de Control Interno SCI; FURAG.
- Sobre la política de seguridad y manejo de la información, la Contraloría gestionó las siguientes actividades que implican el uso eficiente y responsable de las Tecnologías de la Información:
 - Acceso a Correo Electrónico Institucional: acceso al usuario único e intransferible. El usuario debe identificarse mediante sus credenciales de acceso al correo electrónico siempre que ingrese al servicio.
 - Acceso a Intranet: acceso al usuario único e intransferible. El usuario debe identificarse mediante sus credenciales de acceso a la Intranet siempre que ingrese al servicio.
 - Acceso a Plataformas SIA Misional Modernizado: acceso al usuario único e intransferible.
 - Acceso a Plataforma SIA Misional: acceso al usuario único e intransferible.
 - Acceso a plataforma SIA-ATC Atención Al Ciudadano: acceso al usuario único e intransferible.
 - Acceso a la plataforma SIA OBSERVA con acceso al usuario único e intransferible.

- Del manejo y almacenamiento de la Información en la NAS (Network Attached Storage): Acceso al usuario único e intransferible asignado a la máquina (equipo de cómputo).
 - Seguimiento y control de las políticas de administración de las TIC.
- Publicó en su página web durante la vigencia 2023 de acuerdo con lo establecido en su política de seguridad y manejo de la Información, lo cual permitió la comunicación con el ciudadano y sujetos de control además de presentar ante el mundo su identidad estatal al ser un medio de comunicación masivo y no excluyente.

Así mismo, la Entidad hizo las siguientes actividades:

- Valoración del Riesgo: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 y Certificación Corrupción I Cuatrimestre 2023.
 - Evaluación y seguimiento a los procesos: seguimiento a los planes, auditorías a los indicadores y planes de acción e informes de gestión.
 - Plan de Auditorías Internas: planearon e hicieron los seguimientos, verificaciones e informes relacionados con las actividades y los procesos propios de la Entidad.
 - Fomento a la cultura del control y autocontrol: publicaron tres boletines de control interno.
 - Informes de control interno: elaboraron y publicaron el informe de gestión 2023, el informe SCI I Semestre de 2023 y el certificado de diligenciamiento del Formulario Único del Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.
 - Soportes plan de mejoramiento: Cumplimiento del Plan de Mejoramiento AGR.
- Respecto al Acceso a plataformas de Información, se evidenció acceso al correo electrónico institucional, acceso a intranet, acceso a plataformas SIA Misional modernizado.
- Fortalecimiento de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documento electrónico
 - Para esta actividad se llevó a cabo, de forma presencial, en las instalaciones del sujeto de control, verificación en tiempo real de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documento electrónico, con los que cuenta la Contraloría, con el objetivo de indagar acerca de la aplicación de los controles implementados por la Entidad.
- La Contraloría indicó que, de acuerdo con las directrices impartidas en Comités Directivos y de Control Interno, al personal directivo y demás se imparten

instrucciones precisas acerca de los siguientes aspectos:

- Revisión y seguimiento a las Políticas de Tratamiento de Datos de la CMP, Condiciones de uso de la página Web, transparencia y acceso a la información y políticas para la administración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC; seguimiento al cargue de información del sistema de información SIA Misional Modernizado, SIREL, SIA-ATC, seguimiento a la atención al ciudadano.
- Evaluación de cada uno de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de evaluación, se monitorea la ejecución de los planes de acción, seguimiento a los planes de mejoramiento, reporte de seguimiento al sistema de alertas de Control Interno y demás procesos que son objeto del rol de Control Interno a mi cargo.
- Los procesos auditados que han sido reportados en la rendición de la cuenta trimestralmente.

En virtud de lo anterior, se verificaron las observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones, señaladas por la Oficina de Control Interno de la entidad, en el marco de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, durante la vigencia 2023.

- Respecto al seguimiento de la Oficina de Control Interno – OCI a la inclusión y equidad de género, la Entidad participó en dos eventos direccionados por la directora de Planeación y Participación Ciudadana y certificados por la Asesoría de Control Interno en la rendición pública de cuentas llevada a cabo el día 21 de diciembre del 2023, así:

- Punto Violeta: iniciativa que identifica espacios públicos y privados como lugares seguros, en los que tanto las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia como su entorno podrán acceder a una guía de ayuda.
- Video de Grupos Étnicos: la CMP a través de sus procesos de contratación permitió la inclusión de funcionarios de grupos étnicos certificados.

- La OCI ha hecho seguimiento a la evaluación de políticas públicas y a los objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

La verificación efectuada permite establecer que la Contraloría y la OCI según indica MIPG en la dimensión 7 enfocada al desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, razón por la cual no llevan a cabo seguimientos a evaluación de políticas públicas y los ODS. Ya que están direccionados al enfoque ambiental dentro del proceso auditor y enmarcados en el control fiscal ambiental adscrito a la Dirección Técnica de Auditorías.

- Sobre los lineamientos y procedimientos internos de auditoría, aplicados por la OCI de la vigencia 2023, estos están en los procedimientos de acuerdo con el rol de Control Interno.
- Respecto al seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las auditorías internas llevadas a cabo durante la vigencia 2023, se comprobó el monitoreo y evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la AGR – AFG 2022.
- En cuanto a la implementación de buenas prácticas en control fiscal documentadas por la Contraloría, se observó la adopción del Código de Integridad del servidor público, el cual es el instrumento principal cuyo compromiso busca promover un desempeño basado en valores, en procura del cumplimiento de la misión, que agregue valor y esté soportado en una institución dinámica que busca que cada una de las actuaciones de los funcionarios, alimente día a día la integridad de la gestión pública, teniendo como base, las políticas de atención de la ciudadanía, la postura proactiva frente al servicio, el manejo confidencial y profesional de la información y finalmente la transparencia y la idoneidad de todas las actuaciones tendientes a vigilar la gestión de los recursos públicos del municipio de Pereira, promoviendo así los valores del servidor público y mejorando la percepción de la Entidad ante sus sujetos de Control y la Ciudadanía en general.
- Los indicadores CI1 y CI2 de la vigencia auditada resultaron incoherentes con los resultados del proceso auditor, ya que a pesar de que se evidenció el seguimiento que la oficina de control interno llevó a cabo a todos los procesos misionales de la entidad. El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno fue como Inefectivo

2.7.3. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Durante la ejecución de este ejercicio auditor no se presentaron inconsistencias en la rendición de la cuenta.

2.7.4. Beneficios de control fiscal

Durante el presente ejercicio auditor se generaron cuatro beneficios de auditoría cualitativos detallados a continuación:

1. Reclassificó la subcuenta 13849006 Incapacidades por cobrar de la cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar, trasladándolas a la cuenta 138426 - pago por cuenta

de terceros de la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar. Lo cual fue corroborado de acuerdo con la nota de contabilidad 930 del 11 de marzo de 2024.

2. Registró en cuentas de orden en la subcuenta 930806 Bienes, de la cuenta 9308 Recursos administrados en nombre de terceros y en la subcuenta 991502 Bienes recibidos en custodia, de la cuenta 9915 Acreedoras de control por contra (DB) los bienes recibidos mediante el contrato electrónico de comodato nro. 049-2023, suscrito entre el Municipio de Pereira por \$45.100.000 y el contrato de comodato sin número y el otro sí número uno al contrato de comodato o prestamos de uso suscrito entre la Corporación Deportiva de Pereira CORDEP por \$0. Lo cual fue corroborado de acuerdo con las Notas de contabilidad 935 y 936 del 13 de marzo de 2024.
3. Registró en cuentas de orden en la subcuenta 834704 Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347 Bienes entregados a tercero y en la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros de la cuenta 8915-Deudoras de control por contra (CR), el Comodato 001-2023 mediante el cual la Contraloría entregó 43 sillas al Municipio de Pereira - secretaria Privada. Lo cual fue corroborado de acuerdo con la Nota de contabilidad 943 del 01 de abril de 2024.
4. Realizó el reporte al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República el 4 de marzo de 2024, del fallo con responsabilidad fiscal por valor de \$5.177.396 emitido en el proceso con número de reserva 11 de 2017, ejecutoriado el 24 de enero de 2023.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 45. Consolidado de hallazgos.

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por inadecuada revelación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por incumplimiento del procedimiento interno de legalización de la caja menor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por registrar en la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras \$3.861.893 y omitir el registro del pasivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin estimación de la vida útil al término del periodo contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por omitir registrar el valor de los anticipos entregados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales.	X				
Hallazgo administrativo nro.6, por registrar en la cuenta del gasto elementos de oficina adquiridos en vigencias anteriores.	X				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 7, por realizar los pagos por incapacidades que deben asumir las EPS, sin afectar el presupuesto e inexistencia del rubro específico para el pago de incapacidades.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada desagregación presupuestal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por publicación extemporánea del PAA y por incumplir el principio de publicidad y transparencia de documentos en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro.10, por incumplimiento en la entrega de dotación en los tiempos estimados por ley.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por deficiencias en la supervisión de contratos.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por falta de seguimiento por parte del comité de conciliación a las actuaciones procesales de los apoderados para identificar deficiencias que puedan afectar los intereses de la Entidad y proponer correctivos oportunos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no atender dentro de los términos legales denuncia trasladada al proceso auditor.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por irregularidades en el decreto y la práctica de pruebas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por indebida notificación del decreto de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro.17, por falta de oportunidad en la emisión de autos de archivo en procesos con riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, con presunta connotación disciplinaria, por falta de oportunidad en el Reporte de Fallo con Responsabilidad Fiscal al Boletín de responsables de la CGR y al SIRI de la PGN.	X	X			
Hallazgo administrativo No. 19, por la posibilidad de pérdida de oportunidad para abrir y decidir el PASF por demora para decidir sobre la apertura o no del proceso.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, con presunta connotación disciplinaria por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad del PASF.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en el inicio de la etapa de cobro persuasivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por indebida notificación de la etapa de cobro persuasivo y del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por desactualización del procedimiento interno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de \$14.911.912.496, por pérdida de fuerza ejecutoria.	X	X		X	\$14.911.912.496
Hallazgo administrativo nro. 25, con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de	X	X		X	\$68.867.695

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
\$68.867.695, por indebida liquidación de intereses a las aseguradoras.					
Hallazgo administrativo nro. 26, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	26	4		2	\$14.980.780.191

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1. Análisis de la contradicción.
- 4.2. Anexo nro. 2. Tablas de reserva.